

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### CONSORCIO DE PROPIETARIOS SEA KIN C/ROMANIA JOSÉ S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial nº 1 de Dolores comunica autos: "Consortio de Propietarios Sea Kin c/Romania José s/Cobro Ejecutivo", Exp. Nº 64567, que el martillero Daniel F. Manganiello (Tº 1, Fº 397 Col.393 Dolores) subastará en la modalidad electrónica: 100 % del Inmueble ad corpus, identificado: Matrícula 3707/24 Partido: 125 - Villa Gesell, Datos Catastrales: Cir. 6; Sec. A; Manzana: 9 C; Parcela: 5 a UF. Nº 24; Partida: 124-736 Calle: 301 esquina Paseo de La Rivera departamento "5" primer piso, Villa Gesell COMENZARÁ EL 15/05/25, A LAS 09:00 HS. Y FINALIZARÁ EL 29/05/25 A LAS 9:00 HS. Fecha acreditación de postores: 12/05/25 Hs. 9. Base \$2.733.988. Señal 10 %; Depósito de Garantía: \$136.699 Interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta judicial N°6949-5301828, CBU 0140303727694953018288. Adjudicación: El día 30/06/25, hs. 9:00 en el Juzgado Civil y Comer. Nº 1 de Dolores, sito en la calle Belgrano Nro.141 piso segundo, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario, con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, del saldo de precio, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Visita: 07/5/2025 de 11 a 12 Los tramos serán incrementados en el 5 % de la base. Saldo de precio: el comprador deberá depositar el importe del saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto (5º) día de finalizada la subasta. Caso contrario, conforme al art. 585 del C.P.C.C. será declarado postor remiso adjudicándose en este supuesto a la segunda mejor oferta. Honorarios martillero: 4 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aporte previsional sobre la misma e IVA. Hágase saber a quién resulte comprador que dichos conceptos deberán ser abonados en el plazo de 5 días hábiles de finalizada la subasta electrónica.- Sellado 1,2 %. Permite la compra en comisión y/o cesión del Acta de Adjudicación. Dejase constancia que los gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, e inscripción del bien, serán a cargo del comprador.- El bien se encuentra cerrado y deshabitado libre de personas.-Deuda por Expensas: \$2.507.416,08 al 1/1/25, con los intereses ordenados por sentencia a enero/2022.

abr. 22 v. abr. 24

### PASTRANA OCAMPO MARISA R. C/GONZALEZ ARIEL G. S/EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juz de 1º Inst. en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de. Dr. Nicolás Oscar Raggio, Juez Subrogante, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2453 y Larroque, Edificio Tribunales, hace saber por tres días en los autos "Pastrana Ocampo Marisa R. c/Gonzalez Ariel G. s/Ejecutivo", exp. 62547, que el Martillero Sebastian Lage subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 30 DE MAYO 2025 A LAS 11:00 HS., CULMINANDO EL 13 DE JUNIO 2025 MISMO HORARIO. El 100 % de un inmueble con frente a la calle Presidente Sarmiento Nº 754/764 entre las calles Bolaños y Blanco Encalada, partido de Lanús, departamento designado según plano PH 25-168-84 como Unidad Funcional Número Uno, integrado por el polígono Cero Cero Cero Uno, designado según título como parcela treinta y cuatro de la manzana ochenta y seis. Nom. catastral Circ.: II; Sección A; Manzana 86; Parcela 34; UF Nº 1 (Polígono 00-01) Ptda. Inmobiliaria (025) 61393. Nomenclatura catastral: circunscripción: II, Sección A, Manzana 86, Parcela 34, matrícula 5750/uno. Base \$197.498, al contado y mejor postor. Del mandamiento de constatación surge que se encuentra ocupado por Aaron David Alfonso Rodríguez con DNI Nº 93.127.173 y su madre llamada Nesis Rodríguez Waldra, ambos en carácter de inquilinos. La Subasta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (art.38 de la Ac.3604/12 SCBA). Quien se postule como oferente de subasta

deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía \$9874,9.- (arg. Arts 562,575, y conchs. del CPCC, art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068) L. de Zamora, Nro. de Cuenta: 027-1331013, CBU 0140023-6 27506813310138, en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 23 de junio 2025 a las 11 hs., a la que deberá comparecer el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor, y la comisión del martillero que se fija en el 3 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional e IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador (ley 10.973 art. 54 inc 4to conforme ley 14.085). Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría y será entregada al adjudicatario quien deberá abonar en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Deudas: AYSA \$1.379.689,66 al 07/12/2022 y ARBA \$14.055,90 al 01/12/22. Visita: podrá visitarse el día 23/05/25 10 a 12:30 hs. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal del deudor denunciado en autos: Gonzalez Ariel Gustavo, DNI 16571474. Abril 2025.

abr. 22 v. abr. 24

### **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LUCERO IRRAZABAL GONZALO Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Bolívar del Depto. Judicial Azul, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Lucero Irazabal Gonzalo y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 17681-2023, se ha dispuesto la venta en subasta pública electrónica del 100 % del bien automotor Dominio OPY685, Marca Chevrolet, Modelo Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Tipo sedan 4 puertas, Año modelo 2015, Chasis N° 8AGSC1950FR169663, Motor N° GJBM10887. La subasta ordenada COMENZARÁ EL DÍA 21 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL 4 DE JUNIO DE 2025 A LAS 12:00 HS. Precio de Reserva: \$2.389.950,00. Depósito en garantía: \$238.995,00. Exhibición virtual del rodado: <https://www.youtube.com/shorts/59K65bDngfk>. Los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa inscribirse como usuarios ante el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul y para participar en la subasta en particular deberán inscribirse como oferentes, 3 días hábiles antes al inicio de la subasta (fecha máxima de acreditación de postores fijada el día 16 de mayo a las 12 hs.) y asimismo efectivizar, con una antelación no menor a 3 días hábiles de la fecha de subasta, el depósito en garantía en la cuenta judicial abierta a nombre de autos N° 6734 - 027- 0504201/2, CBU 0140327327673450420125, CUIT del Poder Judicial N° 30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Dicho depósito será reintegrado automáticamente a los depositantes que no resultaran compradores, salvo que se haya efectuado "reserva de postura", en cuyo caso se hará efectivo solo ante una solicitud. Dicho depósito deberá ser validado en forma electrónica por ante el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul, enviando un correo con el comprobante a [subastas-az@scba.gov.ar](mailto:subastas-az@scba.gov.ar) o presencialmente en Avda. Peron N° 525 de Azul. Señal: no se requiere. Audiencia de adjudicación: se realizará por sistema MS Teams y está fijada para el día 19 de junio de 2025, a las 11 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Permite compra en comisión, deben encontrarse comitente y comisionista inscriptos en el Registro de Subastas. No permite cesión del acta de adjudicación. Saldo de precio: Quien resulte adquirente deberá depositar en la cuenta judicial detallada supra el saldo del precio al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Conjuntamente con la comisión martillero: no forma parte del precio y se fija en el 10 % con más el 10 % de aportes previsionales, ambos a cargo del comprador (Conf. Ley 14.085 Art. 54 I b). Impuesto de sellos: Asimismo el adjudicatario deberá depositar el importe equivalente al 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Gastos de inscripción: Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. El rodado se adquiere en subasta en el estado que se encuentra, que al día 01/02/2025 posee deuda de patente por la suma de \$196.028,90, libre de otros gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión y al retiro del mismo, desde donde está depositado es a cargo del adquirente en subasta quien por su cuenta y cargo proveerá los medios necesarios para el retiro del mismo. La reglamentación de las Subastas Electrónicas se encuentra publicada (Ac. 3604/12 SCBA) en la página de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)). Informes: Martillero Pees, Guillermo Patricio, Mat.1807, T°VII, F°98 del C.M.A., Responsable Inscripto, CUIT 23-37896131-9. Bolívar, 15 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 24

### **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA C/HARDOY Y COMPAÑÍA S/C. EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Sec. única de B. Bca, hace saber que el martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia c/Hardoy y Compañía s/C. Ejecutivo", exp. N° 103.105, subastará electrónicamente INICIANDO EL 8/5/2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL 22/5/2025 A LAS 11:00 HS., un inmueble sito en calle B. Mitre entre Belgrano y Av. Cnel. Pringles de Indio Rico, partido de Cnel. Pringles, Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. A, Mz. 50, Parcela 5, Partida 5.597, Matrícula 6344 (023). Superficie: 600 m2. Base: \$16.000.0000- Al contado. Señal 10 % deduciendo el depósito de garantía, Comisión 3 % IVA, sellado 1,2 %, aporte ley, que deberán ser abonados dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Ocupado por Gabriel Hardoy y Tiendas López. El saldo precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). Cta. autos 554429/9, CBU 0140437527620655442995, CUIT 30-70721665-0. Revisar

día 23/4/2025 de 15 a 16 horas. Depósito de garantía: \$800.000; deberán ser depositados en la cuenta de autos y validados ante el Registro General de Subastas hasta 72 horas hábiles al inicio de la subasta. Títulos en expte. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC). No se prohíbe la cesión del acta de adjudicación, sin perjuicio de valorar en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (art. 580 CPCC). Audiencias art. 38 Acord. 3604 día 27/6/2025, 12 hs. Informes: remates@rozasdennis.com. B. Bca.

abr. 23 v. abr. 25

### **LIZASO AMELIA OLINDA C/GARONI MIGUEL ÁNGEL S/COBRO PRENDARIO**

POR 3 DÍAS - El juzg. N° 9 De 1ª Ins. Civ. y Com. Del Depto. Judicial La Plata, interinamente a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber en autos "Lizaso Amelia Olinda c/Garoni Miguel Ángel s/Cobro Prendario", Exp. N° LP-699502-1999, de conformidad con lo normado por la ley 14.238 y Ac. 3604, Res. SCBA 583/14, se decreta la venta en subasta electrónica del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce a fs. 415/419; Nom. Cat.: Cir. 9, Secc. B, Mza. 67, Parc. 3 c., Matrícula 44769 (055); Partida 055-193756; Calle 6 N° 3495 entre 602 y 603 de La Plata, desocupado según el último mandamiento diligenciado, que llevará a cabo la Martillera Susana Sencar, Col. 6298, con domicilio en calle 6 N° 1198 de La Plata, tel. 4221969, correo electrónico susencar@yahoo.com.ar. Los acreedores y quienes aspiran a comprar el bien están autorizados para consultar el expediente, además de tener la obligación de hacerlo, máxime que el presente auto de venta se puede consultar en página por internet [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). La venta será al contado y mejor postor con la base de \$12.946.379,33. Deudas: \$517.430,57 APR. \$184.840,20 ARBA. Se prohíbe la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles COMENZANDO LA PUJA EL 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL 3 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judicial con una antelación mínima de tres (3) días. Depositar en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. De Bs. As. En la cuenta N° 2050-027-0140891/4, CBU 0140114727205014089143, una suma equivalente al 5% del valor de la base de la subasta, es decir \$647.320 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días antes del inicio del remate digital, 20 de mayo de 2025 a las 10 hs. Aprobado el remate se fija audiencia para el día 19 de junio a las 10 hs., el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción de subasta, comprobante de pago del depósito de: saldo de precio, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero más el 10 % en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente, constituyendo domicilio legal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme el art. 133 del CPCC. Gastos de escrituración y catastro parcelario a cargo del adquirente. Visitas: 7.05.25 de 10 hs. a 12 hs. La Plata, abril 13 de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

### **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ YÉSICA YANINA AYELÉN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/Fernandez Yésica Yanina Ayelén y Otro/a s/Ejecución Prendaria" -Exp. SM-29438-2021- pone en conocimiento la venta en pública subasta del rodado automotor Dominio AC 433 PQ, Marca: Renault, Modelo: 2K - Nuevo Logan Privilege 1.6 16V, Tipo: 12 - sedan 4 puertas, Mca Motor: Renault Nro.Motor: K4M2842Q170785, Mca Chasis: Renault Nro Chasis: 8A14SRB94JL218314, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018; por intermedio del martillero Mariano M. Espina Rawson - CUIT N° 20-13407112-6 - IVA Responsable Inscripto). Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 10 % por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El martillero constata el estado de la unidad prendada como Bueno, según el cuenta kilómetros, registra 127.472 km, está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, airbags frontales, levanta cristales eléctricos en todas sus plazas, faros auxiliares, luz de giro en espejos retrovisores, stereo y media nav. La carrocería exterior se observa en buenas condiciones generales, evidenciando abolladuras en capot y guardabarras trasero derecho. La pintura se observa percutida. Le fueron agregados sensores de estacionamiento traseros. El estado de los neumáticos es regular. Posee llantas de aleación. Los interiores se aprecian en buen estado. Cuenta con rueda de auxilio. Al momento de la constatación se le dió arranque y se comprobó el kilometraje con ayuda de una batería auxiliar. Posee llave de encendido. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal web de la SCBA COMENZANDO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025 A LAS 9:00 HS. HASTA LA FINALIZACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2025 A LAS 9:00 HS. y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 13 de mayo de 2025 a las 9 hs y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) en la cuenta judicial en pesos n° 5100- 027-0917928/0 del Juzgado Civil Y Comercial N 9 en autos "Plan Rombo S.A. De Ahorro para fines determinados.- c/Fernandez Yésica Yanina A s/Ejecución Prendaria" con CBU: 0140138327510091792807; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión)

correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 1 de julio de 2025 a las 13:00 hs. mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 C.P.C.C.) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del C.P.C.C.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del automotor impuesto ARBA de \$997.488,30 al 31 de marzo de 2025. Fecha de exhibición del vehículo el día 6 de mayo de 2025 de 10 a 13 hs. en el depósito donde se encuentra alojado, sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs As.. Asimismo se denuncia el link en Youtube donde los potenciales interesados podrán visualizar el video del bien objeto del presente <https://www.youtube.com/watch?v=mtVxd7Z9ld0>.

### **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LEDESMA SERGIO HERNÁN Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Zárate - Campana, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, sito en Av. Mitre N° 755, 4° piso, Zárate, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/Ledesma Sergio Hernán y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 33414-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Tipo: sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N° CFZT06873 Chasis: Volkswagen N° 9BWAB45U2JT086001, gris, naftero, Modelo Año: 2018, Fabricación año: 2017, Dominio: AC309PG, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 23/5/2025 A LAS 9:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 5/6/2025 A LAS 9:00 HS. Exhibición: 14/5/2025 de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, pcia. de Bs. As y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=079KWNH2ldE> Sin base y con un precio de reserva de \$4.065.850 Depósito de garantía: \$204.000 Seña: 10 % del valor de compra. El depósito de garantía no integra la seña. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Zárate, Cuenta N° 027-0538139/5 CBU N° 0140036627710353813958 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 4/7/2025 a las 9 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la seña. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del C.P.C.C. (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 23/3/2025: Patentes ARBA: \$718.283,90 Infracciones PBA: \$768.900 y CABA: No registra. Las deudas que pesen sobre el automotor serán a cargo del adquirente en remate. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-24727234-9.

abr. 24 v. abr. 25

### **MOLINA ANTONIO RICARDO C/KRESSI MIRTA GRACIELA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 Depto. Jud. MDP Plata hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass reg. 2204 cel. 2235364707 subastará electrónicamente un Inmueble sito en Bolívar 2181 de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Mza. 176, Parc. 9-A, Subp. 4, Pol. 00-04 y I-04 Matrícula N° 137.735/4 (045) Superficie total 75,71 mc Base \$3.372.420,66 Depósito en garantía \$168.621,03 Cuenta Judicial N° 6102-027 0916192/7 CBU 0140423827610291619273 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. La subasta COMENZARÁ el 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL 3 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Exhibición: 12 de mayo de 2025 de 11 a 12 hs. Audiencia de Adjudicación 26 de junio del 2025 a las 11 hs. en el tribunal. El inmueble se encuentra libre de ocupantes s/constatación día 19/03/2025 se prohíbe la cesión del boleto de compraventa. A deuda: expensas al 30/01/2025 \$905.225,51 Expensa dic.24-ene.25 \$130.887 Fondo de administración \$217.715,50 ARBA al 03/02/2023 \$13.868,10 MGP al 15/12/2022 \$114.097,47 EMSUR al 23/12/2022 \$14.850,46 OSSE al 04/01/2023 \$116.885,11 autos: "Molina Antonio Ricardo c/Kressi Mirta Graciela

s/Ejecución Hipotecaria", Exp. MP-19048-2019. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la SCJBA (<https://subastas.scba.gov.ar>). Mar del Plata, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N°6 del Departamento Judicial de La Plata notifica a la Sra. DE LA VEGA PATRICIA ELISABETH, DNI 17.299.467, el traslado de demanda de los autos "García Daniel Alberto c/De La Vega Patricia Elisabet s/Divorcio por Presentación Unilateral" - LP-13173-2021. "La Plata, 18 de marzo de 2021: Póngase en conocimiento de la contraria la petición de divorcio planteada. De la propuesta reguladora, y fecha de separación de hecho denunciada, traslado a De la Vega Patricia Elisabet, por el plazo de cinco días, haciéndole saber que de oponerse o plantear su disconformidad parcial, la cuestión transitará la etapa que contemplan los arts. 832 y ss CPCC a los fines de que las partes intenten la autocomposición (arg. párrafo 3ro. y 5to. art. 438 en conjunción armónica con el inc. a) in fine del art. 706 CCCN y arts. 120, 135, 150, 338 CPCC) y en caso de guardar silencio importará la aceptación de la misma y su correspondiente aprobación, sin perjuicio de las facultades conferidas por el art. 438 del CC y C .-Notifíquese...." El auto que ordena dice textualmente... "La Plata, 11 de noviembre de 2024...Téngase presente lo solicitado y notifíquese el traslado de demanda de autos mediante edicto el que deberá ser confeccionado por el letrado y acreditada su publicación ante estos obrados". Firmado: Dra. María del Rosario Rocca. La Plata, 3 de abril de 2025.

abr. 9 v. abr. 24

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita a eventuales herederos de GANDOLFO JUAN CESAR que se crean con derechos en relación al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Ijurco 2185/2189 de la ciudad de Tandil, para que se presenten en los autos: "D`Alessandro Jorge c/Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. 52884, a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 3 de abril de 2025. Sandra Pérez Rolíé. Auxiliar letrada.

abr. 9 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AGUSTINA PINTOS (Mayor de edad al día de la echa) en causa nro. 20367 seguida a -Diñero Julio Oscar por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de marzo de 2025. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Diñero Julio Oscar restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima menor A.P., así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP. II) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; III) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 18 de septiembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: Fijar residencia en el territorio de la provincia de buenos aires; Someterse al control del patronato de liberados; Evaluación psicológica por profesional competente, debiendo acreditar si este así lo dictamina, el respectivo tratamiento, evolución y alta respectiva; Realización de curso/taller en institución pública o privada que deberá informar, sobre problemática de violencia de género y/o abuso sexual infantil y restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.). Respecto de la víctima menor A.P., así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. V) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- VI) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- VII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de la presente resolución.-VIII) Se intima al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite a través de su Defensa encontrarse realizando un tratamiento psicológica por profesional competente, o en su caso, certificado que acredite la falta de necesidad del mismo; y asimismo, acredite el inicio de curso/taller en institución pública o privada que deberá informar, sobre problemática de violencia de género y/o abuso sexual infantil.-IX) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género, líbrese a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón y Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Diñero Julio Oscar con domicilio en calle Rondeau nro. 1848 de esta ciudad, respecto de la víctima menor de edad A.P. con domicilio en calle Teodoro Bronzini nro.

1430 de esta ciudad, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., venciendo la misma el 18 de septiembre de 2027.- X) Líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) a los fines hacerle saber la resolución recaída en estos autos, la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y su fecha de vencimiento, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.-XI) En atención que la víctima de autos es una menor de edad, líbrese oficio a la Asesoría de Incapaces nro. Uno a los fines tome conocimiento de la presente resolución a sus efectos.-XII) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11399-21 y causa N° 8186 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. tres Departamental..". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de abril de 2025.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMANUEL ANDRES DI SALVO en causa N° 20329 seguida a -Aguirrez Elio Agustín por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 12 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP)... d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de febrero de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio en el territorio de la provincia de Buenos Aires y someterse al control del Patronato de Liberados (art. 27 bis del CP). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.... g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Melina Gisel Capelli, y Emanuel Andres Di Salvo, de la presente resolución. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 0800-21127-2400 y 08-00-013245-24 y causa N° 17796 y su acumulada 18025 del Juzgado en lo Correccional nro. Dos Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de abril de 2025. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Emanuel Di Salvo notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Nocetti Rodrigo Emmanuel, Auxiliar Letrado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4619 (10-00-008735-23), seguida a IGNACIO EZEQUIEL BRIZIO en orden al delito de Desobediencia, cítese y emplácese al nombrado Brizio (DNI 35.266.539, de nacionalidad argentino, nacido el día 17 de febrero de 1990 en Buenos Aires, hijo de Claudia María Sanchez y de Raúl Brizio), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, abril de 2025.- Téngase presente lo informado precedentemente por el Actuario y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Ignacio Ezequiel Brizio por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, abril de 2025.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4058 seguida a Lucas Horacio Cuneo por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LUCAS HORACIO CUNEO, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de julio de 1986 en la ciudad de Lomas de Zamora, DNI 32.526.467, de estado civil soltero, ocupación chofer de DIDI, instruido con estudios secundario incompleto, con domicilio Av. José de San Martín N° 2111 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, hijo de Miguel Horacio Cúneo y Patricia Etelvina Melgarejo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303

y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, abril de 2025. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado oportunamente, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Horacio Cuneo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, abril de 2025. Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar Letrado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a cargo de la Dra. Raquel Negri, Secretaría Única, sito en Carlos Tejedor 283 de Lanús, en los autos "Industrias Plumita S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° LN-20341-2024), hace saber que con fecha 12-02-2025 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de INDUSTRIAS PLUMITAS SA, con domicilio en General Heredia 1898 de Avellaneda, de, petitionado el 5/09/2024. Se ha designado Síndicos a los Contadores Esteban Javier Lalloz, Julio Raúl Mendonca y Alejandro Javier Laserna todos con domicilio en la calle Dr. Casazza N° 39 Villa Domingo Avellaneda (Cel 11-61887990). Se fijaron las siguientes fechas: i) 30/05/2025 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC); ii) 30/06/ 2025 para presentar el informe individual (art. 35 LC); iii) 13/08/2025 para presentar el informe del art. 39 LC. 4 de abril de 2025.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1592-23, interno N° 3873 caratulada "Suarez Gabriel Agustin s/Lesiones Leves Agravadas (Art. 89 y 92 con rel. al Art. 80 INC. 1° C.P.) a Suarez Graciela Edith en General Belgrano", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SUAREZ GABRIEL AGUSTIN, titular del DNI N°43.455.3617, la Resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de febrero de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 1592-23 Interno N° 3873 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Suarez Gabriel Agustin resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI: 43.455.3617, nacido el 09/06/1999 en Gonzáles Chaves, hijo de Adolfo Ricardo Freidias y de Graciela Edith Suarez, con último domicilio conocido en la Calle 46 e/55 y 57 N° 2713 de la localidad de Necochea, por el delito lesiones leves calificadas previsto y reprimido por el art. 80 inc. 11° del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. II.- Dejar sin efecto el debate oral y publico fijado en el presente proceso penal para el día 21 de octubre de 2025 a las 10 horas. Regístrese. Notifíquese. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese a la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente, Archívese". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario del Juzgado Correccional N° 3 Deptal.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1878-21, interno N° 3200 caratulada "Pereyra Rocio Edith s/Hurto Reiterados y Tentativa de Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162, 42 y 55 DEL C.P.) a la Delegación Informática de la SCJBA de Dolores", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PEREYRA ROCIO EDITH, titular del DNI DNI 30533752, la Resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de noviembre del año 2024. Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Por todo lo expuesto, Resuelvo: a) Revocar la resolución dictada el pasado 1 de noviembre del año 2024 y declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nro.-1878-21 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Pereyra Rocio Edith resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 30533752, nacido el 27/04/1984 en Dolores hija de Pereyra Monica Ayde con último domicilio conocido en la Calle real: Calle Junín - Nro. 750 - Loc. Dolores, por el delito de hurto previsto y reprimido en el art. 162, 42 y 55 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.).- II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención. Oportunamente, Archívese". (Fdo). Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí (Fdo) Dr. Matias Andres Facio Secretario en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - En causa N° 498-2015, caratulada "Rios Cristian Fabian y Leguizamon Maximiliano Matias -Robo Simple en Tentativa- a Guerras Silvia Marcela en Dolores", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida al coimputado LEGUIZAMON MAXIMILIANO MATIAS, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era García Cuerva N° 131 de la ciudad de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de mayo de 2020. ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en esta Causa N° 498/2015 y sus acumuladas Sobreseyendo totalmente al imputado Maximiliano Matías Leguizamon, ... por el delito de Robo simple en grado de tentativa (art. 164 y 42 del C.P.), por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese. Notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado ... Fecho, firme que quede el presente, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a CARLOS GUSTAVO LORIA, DNI 44.263.665, nacido el 18 de agosto de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de nacionalidad Argentina, hijo de Francisco Carlos Loria y de Esther Edith Sanchez, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° 771/2025, R.I. N° 4087-4, IPP. Nro. 05-00-037558-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...// San Justo, de abril del 2025. I. En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado respecto de Carlos Gustavo Loria, ver trámite digital de fecha 04/04/25, esto al domicilio que fijara conforme acta del 28/06/24, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, Cítese por edicto a Loria Carlos Gustavo, DNI 44.263.665, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. II. Corrase vista al Ministerio Público Fiscal a fin de que peticione lo que estime pertinente respecto de la situación procesal de Carlos Gustavo Loria. III. Hágase saber a la Defensa interviniente". Fdo. Federico Jorge Pontello. Juez.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. CRISTIAN HERNÁN VELAZQUEZ y SU PAREJA y JONATHAN OMAR ACOSTA en causa N° 20441 seguida a -Martinez Luis Alberto por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de abril de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Cristian Hernán Velazquez y su pareja y Jonathan Omar Acosta notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. MIGUEL FUSTER en causa nro. INC-19219-3 seguida a -Bustos Rodrigo Sebastian por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de marzo de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso



de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 11 de abril de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sr. Miguel Fuster, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino María Belín, Secretario.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela Topalian, por medio del presente, notifica a GUILLERMO IMANOL JARA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-947-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento del auto dictado el 25 de marzo de 2025, cuya orden a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del decreto de fecha 25 de marzo de 2025 a Guillermo Imanol Jara de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Gabriela Topalian, Jueza. En fecha 11 de abril de 2025. "Lanús, fecha de firma digital. Habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP). Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Guillermo Imanol Jara mediante el veredicto y sentencia dictado el día 27 de diciembre 2024 cuando se lo condenó a la pena de once (11) meses y diecisiete (17) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas con mas la declaracion de reincidencia, en orden al delito de Encubrimiento, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-947-24. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Guillermo Imanol Jara fue aprehendido el día 11 de enero de 2024, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 27 de diciembre de 2024, fecha en que se tuvo por compurgada la pena que actualmente se encuentra firme. Por otra parte, conforme el art. 51 del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 27/12/2034. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735,00). Art. 79 de la Ley impositiva para el año 2024 de la Provincia de Buenos Aires N° 15479. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese. En la fecha se libraron los oficios. Conste". Ramiro G. Varangot, Juez. Camila Gomez Lombardi, Auxiliar Letrada, en fecha 25 de marzo de 2025".

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Villata Alfredo Aníbal, Juez, hace saber que el 28/10/2024, que en autos caratulados "Barbitta Tripiciano María Del Carmen s/Quiebra Pequeña" se decretó la Quiebra de la Sra. BARBITTA TRIPICIANO MARÍA DEL CARMEN (DNI 23.365.917), con domicilio en calle 29 entre 37 y 38 N° 274 6 de la localidad de La Plata. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 15 de mayo 2025 al Sindicato Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Presentación del Informe Individual 30 de junio de 2025. Informe General 27 de agosto de 2025. Dr. Sozzani Carlos José. Secretario.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a AVALOS GABRIEL ALEJANDRO, en la causa Nro. 7530-P del registro de este Juzgado, DNI 32.613.701, soltero, argentino, instruido, changarín, nacido el 8 de diciembre de 1985 en Escobar, hijo de Virgilio y de Juana Tévez, domiciliado en Mónaco y Beliera de la localidad de Lagomarsino, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colarse a derecho en la causa n° 7530-P que se le sigue por los delitos de Amenazas, violación de domicilio y desobediencia, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación oportunamente concedida. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " /// Isidro, Téngase presente lo manifestado por las partes y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, previo a resolver respecto de su situación procesal, intímesele por edictos a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner. Secretaria. Secretaría, 10 de abril de 2025.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única, sito en Itzaingó 340 Piso 2° de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 19 de febrero de 2025 en los autos caratulados "Lucero Jose Luis s/Quiebra (Pequeña)", (Exp. SI-32612-2024), se decretó la Quiebra de JOSÉ LUIS LUCERO, DNI 28.440.750, haciéndole saber a

éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 16 de julio de 2025 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y el 2 de agosto de 2025 para formular las impugnaciones a las insinuaciones. Se fijan las fechas 14 de septiembre de 2025 y 25 de octubre de 2025 para la presentación de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (art 40 LCQ). La síndica designada es la contadora Marisa Paternó, T: 102 F: 143 C.P.C.E.P.B.A. Se hace saber a los pretensos acreedores que sus pedidos verficatorios conjuntamente con sus títulos justificativos y/o títulos respectivos deberán ser enviados al email de la sindicatura: "mpaternosindico@gmail.com" con todos los recaudos previstos en la señalada disposición (art. 32 de la ley 25.522). La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en quiebra Lucero Jose Luis expte. N° 32612/2024; formulada con identificación del insinuante. La constancia del día del correcto envío del e-mail valdrá como fecha de presentación de la solicitud verficatoria, debiendo la sindicatura confirmar su recepción, al remitente, por la misma vía dentro de las 24 hs. En la citada insinuación deberá acompañar la constancia que acredite el pago del arancel previsto en el mencionado art. 32 LCyQ, de \$28.671 por cada acreedor (en los casos no excepcionados por la ley 24.522) a la cuenta bancaria de la Sindicatura abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires; Número de cuenta 5004-538082/0 CBU: 01400 61 8035 00 453 80 82 02; alias: grinco.aviar.bigote; CUIT de la Síndica: 27-12289602-7, Condición tributaria: Monotributista. En el supuesto de no acompañarse el mentado arancel, se tendrá por no presentado el pedido. Se hace saber que los acreedores deberán ingresar sus escritos en formato PDF (texto), agrupando los documentos en un único archivo hasta alcanzar la capacidad de "5 mb" . En caso de resultar imprescindible, se admitirán más archivos, debiéndose cumplir con esa pauta a los fines de un mejor orden informático. Se pone en conocimiento de los intervinientes que la documentación que se digitalice será considerada como una declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, pudiéndose requerir su exhibición, sea tanto por parte de la sindicatura como del Juzgado cuando así lo entienda pertinente, más allá de las eventuales responsabilidades civiles, procesales o penales que pudieren haber. En caso de producirse tal requerimiento, el mismo será enviado vía e-mail, al domicilio del correo electrónico de donde se mandó el pedido verficatorio del pretense acreedor, teniéndose por no realizada la presentación, en caso de no dar respuesta a dicha requisitoria. La sindicatura presentará y subirá la totalidad de las insinuaciones recibidas al presente expediente, las que estarán disponibles a los fines de que los interesados puedan consultarlas y formular, dentro del período correspondiente, las observaciones pertinentes. Tales observaciones deberán enviarse al correo electrónico de la sindicatura que arriba se detallara, quien las acompañará conjuntamente con el informe individual. San Isidro, abril de 2025.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a JUAN IGNACIO PRESENTADO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, Documento Nacional nro. 28494271, hijo de Bravo Aurelia, y de Juan Caros Presentado, Nivel de Educación, último domicilio sito en 20 de Julio nro. 365 de la localidad de El Jaguel partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Identificación de Causa por Radicación, causa registro interno n° Identificación de la Causa, seguida a apellido y nombre de la Parte, en orden al delito de Objeto de la causa "cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En virtud de las actuaciones informadas de la seccional interviniente, requierase a la Cámara Nacional Electoral el último domicilio que registra el imputado Presentado. Sin perjuicio de lo antes ordenado, cítese al imputado de autos mediante el Boletín Oficial por cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-5012 (10-00-009465-23), seguida a GUSTAVO ADOLFO VILLALBA CAZAL en orden a los Delitos de Falsificación de Documento Privado y Uso de Documento Privado Falso Ambos en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Villalba Cazal (DNI 95.687.282, de nacionalidad paraguayo, nacido el día 22 de febrero de 1998 en la Ciudad de Coronel Oviedo- Paraguay, hijo de Andres Rojas y de Estela Villalba Cazal), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, abril de 2025. Téngase presente lo informado precedentemente por el Actuario y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Gustavo Adolfo Villalba Cazal por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, abril 2025.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a NICOLÁS LEANDRO LEIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-40783-24 (n° interno 9560) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 9 de abril de 2025. Y Vistos: Esta causa N° LZ-942-2025 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-40783-24 (n° interno 9560) de este Juzgado caratulada "Leis Nicolas

Leandro s/Encubrimiento Calificado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Leis Nicolas Leandro constituido domicilio en la calle Metan N° 1048 de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Leis Nicolás Leandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualteri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avencia, Auxiliar letrado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 19 de marzo de 2025 se ha abierto el Concurso Preventivo de H30 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71527697-2, con domicilio social en calle Corbera Uruguay Nro. 3983 P.B. Depto "2" de esta ciudad de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Guillermo José Haddad con domicilio en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata quien recibirá los Pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 12 de junio de 2025, atendiendo los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs. Los acreedores podrán requerir la verificación de forma presencial o virtual, remitiendo en este último caso en formato pdf. la documentación y el pedido de verificación a la casilla H30constyserv27574@gmail.com. Inf. Individual: 18/7/2025 - Inf. General: 17/9/2025 - Mar del Plata, abril de 2025.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Felipe Cristian Daniel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 131663, se resolvió con fecha 28-3-2025 decretar la Quiebra de FELIPE CRISTIAN DANIEL (DNI 32.668.110) domiciliado en calle Estado de Israel 1152 de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 4-7-2025 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la quiebra (28-3-2025), soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Bega Rubén Raúl, domiciliado en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 h. Correo electrónico cristiandfelipe131663@gmail.com; Tel: 2235.227586. Mar del Plata. El presente se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Atlántico" de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número EJE-2497 (I.P.P. N° 10-00-032221-21/00) seguida a Lucas Emanuel Barrionuevo por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS EMANUEL BARRIONUEVO, de nacionalidad argentina, DNI nro. 43.782.893, nacido el día 13 de diciembre de 2001 en Isidro Casanova, partido de La Matanza, con último domicilio denunciado en la calle Wasman n° 132 casa 3 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, quien sí sabe leer y escribir, hijo de Hernán David (v) y Corte, Analía Noemí (v); por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Emanuel Barrionuevo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 11 de abril de 2025. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores, Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Rodríguez Jorge Carlos s/Quiebra", Expte. 51946, dispuso, "Dolores, 27 de abril de 2022.- Autos y Vistos: Para resolver la conclusión de la quiebra, conforme la interlocutoria ordenada en fecha 08/02/2022 y deposito efectuado por el Sr. Cárdenas.- Considerando: 1) Que en fecha 08/03/2022 el contador Damian Andres Di Menna, síndico actuante en autos, aconseja se haga efectiva la conclusión de la quiebra por avenimiento en virtud del pago por subrogación que realizara el Sr. Francisco Antonio Cárdenas, para ello pido el dictado de una resolución que disponga la conclusión de la misma. 2) A su turno en fecha 17/03/2022 se agrega un plan de pago ante AFIP y pagos cancelatorios efectuados a las entidades bancarias del Banco Provincia de Buenos Aires y Banco Nación Argentina (v. PDF de fecha 17/03/2022). 3) Ahora bien, conforme constancias de autos surge que se han desinteresados a la AFIP, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina (v.PDF de fecha 17/03/2022 -art. 288 y 289 de la LCQ).-4) A ello, teniendo a la vista la

totalidad de las piezas que integran la causa y los incidentes "Rodríguez Jorge Carlos s/Inc. de determinación de bienes", que se encuentra firme y consentido por los interesados (fallidos, síndico y acreedores). En cuanto a los acreedores que fueron notificados oportunamente para la audiencia de conciliación y no concurrieron, sólo resta notificarlos de la presente resolución atento el silencio guardado en su oportunidad y el desinterés en el reclamo de sus acreencias mediante la publicación de edictos de lo que aquí se resuelve.-5) Que así planteada la cuestión corresponde analizar acerca de la conclusión de la quiebra en los términos de los arts. 225, 226 y 229 del LCQ, esto es el pago total a los acreedores verificados conforme resolución del artículo 36 LCQ de fs. 203/209 de fecha 12/10/1999.-Sabido es que en la quiebra, el avenimiento (art. 225 de la LC) es un modo de cesación del estado de fallido, concertado y acordado entre las partes que exige la unanimidad de acreedores quirografarios y privilegiados y la conformidad expresada en forma escrita y formalizada en instrumento público o privado con firma autenticada por notario o ratificada por secretario, y la exigencia de las garantías de los créditos pendientes de resolución y de los gastos y costas del concurso. (conf. Rouillon; "Reg. Concursos y Quiebras", págs. 268/269; Fassi y Gebhardt, "Concursos y Quiebras", págs. 450/452). Por su parte, el pago total en la quiebra constituye otro de los medios de conclusión del procedimiento, en este caso en concreto es por un acreedor subrogado en nombre del fallido, Sr. Cardenas. La razón por la cual la doctrina entiende que debe finalizar el procedimiento no considera la hipótesis circumscripita al pago, sino la más amplia, según la cual en un cierto momento del trámite no existen más débitos a cargo del patrimonio del fallido, sean estos concursales o derivados del procedimiento. (Roitman. El pago total, en DJCyJ del 7-6-84, ps.1 y ss.).-La quiebra puede concluir entonces, por pago total sin necesidad de realizar todos los bienes o cuando no haya bienes, previo pago del pasivo verificado, su actualización y los intereses, así como las costas y gastos (CNCom. sala A, 22-2-84, Ibarra Rubén L, LL 1984-C-60; ED del 8.6.84, p.15). (conf. ley de concursos y quiebras. Rivera. Roitman. Vitolo. Tomo III. Editorial Rubinzal - Culzoni. p gs.381 y sig.).-Es así, que en autos las acreencias se encuentran cumplidas, por lo que en cuanto al planteo de conclusión de la quiebra, sea por avenimiento o por pago total (art. 225, 226 y 229. LCyQ) y atento la conformidad expresa de los acreedores verificados y de la sindicatura, entiendo que corresponde hacer lugar al mismo.-En consecuencia y con fondos disponibles en la cuenta, corresponde declarar la conclusión de la quiebra, toda vez que al haber desinteresado a los acreedores que oportunamente verificaran sus acreencias y éstos, a su vez han prestado la conformidad para la conclusión por pago total (art. 225 y sig. de la LCQ), tal el caso de autos en el que los acreedores verificados han prestado su conformidad a la forma de pago y/o acordado con otros casos tales como los descriptos en el párrafo que antecede (art. 228 y 229 de la LCQ- v' PDF de fecha 17/032022).-6) Por último, más allá de lo antes señalado entiendo que corresponde regular honorarios por la labor desarrollada de los profesionales actuantes en la suma de \$1.053.486,37 (v. resolución del art. 36 de la LCQ) y ella será base a los fines regulatorios. En consecuencia, regúlense los honorarios del Sr. síndico contador Rodolfo Damaso Crespi y Damian Andres Di Menna, Contador Público Nacional, inscripto en el C.P.C.E.P.B.A., bajo el Tº 119, Fº 207, Legajo Previsional de la C.S.S.P.C.E.P.B.A. 30804/8, CUIT 24-23353440-0, IVA Resp. Monotributo, en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y Pesos Sesenta Mil (\$60.000) respectivamente, con más el 5 % de la ley Nº 13.948, con más el 5 % del art. 193 Ley 10.620, debiendo retenerse éste último porcentaje simultáneamente con el 7 % (art. 29 de la ley Nº 12.724), todo ello de conformidad con lo normado en los arts. 168, 175 y 193 de la ley Nº 10.620 y 267, LCQ.-Asimismo, regúlense los honorarios de José Luis María Menchon (sin denunciar nº de cuit y condición tributaria en autos) y Dra. Andrea los Angeles Macchi (CUIT e IB 27-27855950-0 condición tributaria: Monotributista), en las suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y 20 jus arancelarios (Ac. 4047 SCBA) respectivamente con más el 10% de la ley 8455 y el IVA si así correspondiere.-Al Sr. enajenador Ruben Oscar Quesada (cuit nº 20-07790487-6 monotributista) por su pericia en el incidente de realización de bienes de fecha 26/11/2019 en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 0.000) con mas los aportes del 10 %, (art. 38 ley 11.229). Sin regulación de honorarios a la contadora Di Martino por no haber realizado gestiones utiles al proceso falencial (arg. art. 30 ley 14967).- Se procede a liquidar la tasa de justicia la que se establece en Pesos Veintidós Mil Trece con 78 ctvos (\$22.013,78) y la sobretasa de justicia pesos dos mil doscientos uno con 37 ctvos (\$2.201,37) (art. 295 del CF ley 11594 art. 5º y resolución de la SCJBA Nº 100/96) cúmplase con los impuestos de ley y gastos de la quiebra (art. 12 y 21 de la ley 6716 y art. 295 del Cod. Fiscal).-Librese oficio al diario El Argentino de la ciudad de Chascomús y al Boletín Oficial, a fin de hacer saber que el dinero por publicación de edictos en la presente causa, caratulada "Rodríguez Jorge Carlos s/Quiebra" se encuentra a su disposición y de no ser suficiente, lo depositado en autos, deberá el Sr. Cardenas depositar su integración (art.12,13 y 21 ley 6716.292 y sig. del Cód Fiscal). Por ello y lo normado por los arts. 161 y concs. del CPCC, 225, 226, 228, 229, 230, 231, 265, 268 y concs. de la LCyQ, art. 68 y 69 del CPCC, Resuelvo: 1º) Disponer la conclusión de la quiebra del sr. RODRIGUEZ JORGE CARLOS (Expediente Nº 51946) por pago total del acreedor subrogado Sr. Francisco Antonio Cardenas.- 2º) Publíquese edicto en el diario el argentino y en el Boletín Oficial por el termino de cinco días cuyos gastos son a cargo del Sr. Cardenas.- 3º) Fecho y firme: háganse cesar los efectos de la quiebra librándose las comunicaciones pertinentes (art. 227 de la ley Concursal). Regístrese. Notifíquese Ac.4039. Regístrese". Cremonte Santiago Francisco - Juez. "Dolores,11/02/2025. Autos y Vistos: se le hace saber a la letrada apoderada del acreedor subrogado, que la publicidad edictal es a los fines de concluir la presente quiebra y hacer saber a los acreedores y profesionales intervinientes que el dinero por sus acreencias verificadas y labor profesional se encuentra a su disposición (art 36 inc. 3º del CPCC). También se reitera que de ser insuficientes el dinero depositado en autos deberá responder el acreedor subrogado Sr. Cardenas". Cremonte Santiago Francisco - Juez. Dolores, 11 de abril de 2025.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FÁTIMA LOPEZ en causa nro. 20434 seguida a -Modoga Ana Gisel por el delito de Homicidio en ocasion de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de abril de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se

cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de abril de 2025. - Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a BIANCA GISELLE CAMARGO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 20-00-000170-23, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Calificado por su Comisión en Poblado y en Banda y por el Empleo de Arma Cuya Aptitud Para el Disparo no Pudiera Tenerse de Ningún Modo Por Acreditada", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) citar a Bianca Giselle Camargo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (art. 129 del Código Procesal Penal).- Notifíquese". Dra. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GARCIA MARCELINO OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 30054239, argentina, hijo de Juan Ramón y de Gladys Esther Juarez, nacido el día 03/04/1983, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en real: calle Napole - nro. 788 - loc. Villa Centenario, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-58006-2300 (R.I. N° 10124) caratulada "Garcia Marcelino Omar s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Haber Sido Cometidas Por Un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia de Género --R.I N° 10124---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 14 de abril de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Marcelino Omar Garcia, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARTINEZ MIGUEL ÁNGEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 39802310, argentina, hijo de Martinez Marcelo Eugenio y de Anastacia, nacido el día 13/10/1993, en la Localidad de Florencio Varela y con último domicilio conocido en calle 860 lote 1, Barrio Las Alomas de Florencio Varela, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0700-44540-2400 (IPP 0700-44540-2400), caratulada "Martinez Miguel Ángel s/Hurto en Grado de Tentativa ---R.I N° 10034---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 14 de abril de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y la inexistencia del domicilio, lo manifestado por la defensa técnica siendo que el domicilio aportado también resulta inexistente, cítese a Miguel Ángel Martinez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos

Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGÜERO INSRAN CATALINO RAMÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 94883951, argentina, hijo de Agüero Antonio y de Marina Insrán, nacido el día 25/11/1983, en la Localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en real: calle 7 - nro. 34 - loc. Monte Grande - Casa 51 - La Victoria, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-21937-2200 (R.I. N° 9864) , caratulada "Agüero Insrán Catalino Ramón s/Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas Por Un Hombre Contra Una Mujer Con Quien Mantiene Una Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género (Dos hechos), y Violación de Domicilio, todos ellos concursando materialmente entre si.--R.I N° 9864---". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 14 de abril de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Catalino Ramón Agüero Insrán, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalián, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN DAMIAN MAZZELLA GONZALEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-14995-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Coacción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 4 y 7 de abril de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Damian Mazzella Gonzalez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dra. Gabriela E. Topalian, Juez. en fecha 14 de Abril de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de abril de 2025.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Lautaro Damian Hoffmann y Otra s/Hurto" de trámite por ante este Juzgado, Notifica por edictos a LAUTARO DAMIAN HOFFMANN, DNI N° 48.288.500, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, ultimo domicilio conocido en calle Frias N° 635 de la localidad de San Bernardo, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de enero de 2025. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al joven Lautaro Damian Hoffmann, DNI N° 48.288.500, nacido el día 16 de enero del año 2008, domiciliado en calle Frias N° 635 de la localidad de San Bernardo, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-02-001020-25/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal... III.- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa una vez cumplidas las notificaciones pertinentes. IV.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma electrónica. V.- Librese oficio a la Comisaría de San Bernardo a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Dptal.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Conesa N° 326, de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez Doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-010673-23/00 caratulada "Gomez Ubillus José Genera s/Abuso Sexual", de trámite por la Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Doña GLADYS ALICIA LANZA, titular del DNI N° 27.980.129 con último domicilio en la calle Pavón N° 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin notificarla de la resolución dictada en el día de la fecha "Quilmes, 14 de abril de 2025.. Resuelvo: I.- Atento a la renuncia del Dr. Ivan Oio a la representación de la Sra. Gladys Alicia Lanza en su carácter de particular damnificada, y advirtiéndole el resultado negativo de la notificación librada por Comisaría así como también la realizada por correo electrónico, no siendo factible notificarla de dicha renuncia, publíquese edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- A tal efecto, librese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días a la denunciante Gladys Alicia Lanza, con último domicilio en la calle Pavón N° 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en el plazo de 72 horas de publicado el edicto designe un nuevo letrado patrocinante bajo apercibimiento de apartarla del rol que ostenta en la presente investigación". Fdo. Juan José Anglese. Juez de Garantías. En la localidad de Quilmes, a los 14 días del mes de abril del año 2.025.

abr. 21 v. abr. 25

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°: 1 de Bahía Blanca, cita y emplaza, a los herederos de los demandados JOSÉ NATALIO BERDICHEVSKY ROSQUELLAS y JULIO OSVALDO BAGUR, a los codemandados SAMUEL MILNER y JUAN CARLOS DELRIEUX, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, lote de terreno ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Chacra 217; Manzana 217-m; Parcela 7; Matrícula 22.062; Partida Inmobiliaria: 105407 a que comparezcan en los autos "Miravalles Alicia Beatriz y Otro c/Ganuza Rubén Augusto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. 112578, a fin que dentro del plazo de diez días tomen intervención en el presente y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente (arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Bahía Blanca, agosto de

2021. Maria Damiana Frías. Secretaria. Nota: El presente deberá publicarse por diez día en el "Boletín Judicial" de La Plata y en el Diario "La Nueva" de esta ciudad.- Conste.

abr. 21 v. may. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos (Juez) Secretaria Única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "P. A. F. y Otros s/Abrigo", Expte. Nro. PL-235-2025, cita y emplaza a la Sra. ANA LAURA PAEZ, progenitora de las niñas de autos, a fin de que concurra a la audiencia fijada para el día 30 de mayo de 2025 a las 10 hs en virtud de lo normado por el art. 10 y concordantes de la Ley 14.528: "Pilar, 13/01/2025 ... Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 06/01/2025 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de las niñas P. A. F. (DNI 57.014.971), P. O. M. (DNI 58.068.414) y P. G. I. J. (DNI 53.371.89), por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 04/07/2025. II.- Notificar lo resuelto a la progenitora de los niños (la Sra. Ana Laura Paez, DNI 38.394.335), haciéndole saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Tucumán 501, Oficina 102, de Pilar (ufd.fam.pi.si@mpba.gov.ar - 02304434028) o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. ... V.- Fijese fecha de audiencia en virtud de lo normado por el art. 10 y concordantes de la Ley 14.528 para el día 30 de mayo de 2025 a las 10 hs a la que deberá comparecer la progenitora de los niños de autos, la abrigadora, personal del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, personal del Equipo Técnico del Juzgado y el Sr. Asesor de Incapaces de Pilar. Notifíquese y hágase saber que deberán comparecer munidos de toda la documentación correspondiente a sus hijos. A tales fines, líbrese Oficio a la Comisaría correspondiente". Fdo. Valeria Antos. Juez [...] "Pilar, 15/04/2025 ... procédase a notificar a la Sra. Ana Laura Paez, DNI 38.394.335, de la legalización de fecha 13/01/2025, en los autos caratulados "P. A. F. y Otros s/Abrigo" - PL-235-2025, que tramitan ante este Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial". Fdo. Valeria Antos. Juez.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 2761 de San Justo, a cargo del Dr. Marcelo Darío Cardoso, Juez, Secretaria Única, en autos: "Bayas Mauro s/Abrigo", expediente: LM-5728-2024, ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 8 de abril de 2025. Proveyendo a Vista asesoría - contesta (251402052028182499): - En la misma inteligencia y de conformidad con lo dictaminado por parte de la Asesoría de Incapaces interviniente con fecha 26 de febrero de 2025 y el Servicio Local de promoción y Protección de los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes, en atención al estado de autos y a los fines dispuestos por el artículo 12 de la ley 14.528 y su dec. regl. 445/13, cítese a la progenitora del niño de autos, BAYAS MACK DALENE, a la Abogada del Niño y al Ministerio Pupilar el día 30 de Abril de 2025 a las 10:00 hs., a los fines dispuestos por la citada norma legal, audiencia que será celebrada por medio de la plataforma Microsoft Teams, haciéndoles saber que en el término de cinco días de notificados deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Notifíquese la presente por Secretaria, en los términos del artículo 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, Anexo I, capítulo II del Acuerdo 4039 SCBA. Toda vez que de conformidad con el instructivo remitido oportunamente por la Subsecretaría de tecnología informática de la Suprema Corte De Justicia De Buenos Aires, hácese saber que resultan imprescindibles las direcciones de e-mail personales de todos los convocados para generar la cita respectiva en la plataforma Microsoft Teams y poder programar válidamente la audiencia pertinente. Asimismo se pone en conocimiento de los comparecientes a la audiencia remota que serán tomadas en el horario fijado, fijándose un compás de espera de cinco (5) minutos para la recepción telemática de los participantes. Para una mejor dinámica durante el desarrollo de la audiencia existe la posibilidad de que se requiera documentación que acredite su identidad (DNI, credencial de abogado de la Pcia. de Bs. As.). En determinados momentos del desarrollo de dicha audiencia, la misma podrá ser grabada por Microsoft Teams e incorporada a las actuaciones, a saber; al momento de la acreditación de la identidad y al momento de la lectura del acta con el resultado que haya arrojado la misma (SPL 10/20, 12/20 y ss. SCBA - Guía de para la toma de audiencias en forma remota). En función de ello, se les recuerda a los letrados intervinientes que según lo dispuesto por las Normas de Ética Profesional es deber del abogado favorecer las posibilidades de avenimiento y conciliación y que tal deber es más imperioso en los conflictos de familia debiendo asentarse en los principios de buena fe y lealtad procesal como auxiliares de la justicia (Arts. 1 y 13 inc. II) Señálase que en la audiencia a celebrarse por vía telemática, es fundamental preservar la privacidad de los involucrados en el conflicto familiar, por lo expuesto se encuentra prohibido cualquier tipo de divulgación de la misma, debiendo asegurarse cada interviniente entornos adecuados que permitan resguardar la confidencialidad de las actuaciones (arts.706, 707 y 708 del CCyC), caso contrario, sera responsable de los daños y perjuicios que su accionar ocasionase (arts. 52, 1708, 1737 y ccdtes. del CCyC), independientemente de la acción penal que le pudiese corresponder (arts. 29 y 30 del CP). Puede acceder a los instructivos para el uso del software mencionado haciendo click según el entorno de usuario elegido Android o PC, el que ha sido debidamente habilitado por la S.C.B.A a fin de realizar audiencias en forma remota. Deberán tener presente que los e-mails de invitación se cursan de manera automática y sin intervención humana. De no recibirlos, verificar la bandeja de correo de no deseado. Como indica la SCBA en su Anexo único para el desarrollo de audiencias total o parcialmente remotas (Res. Corte 816/20) resulta necesaria la denuncia, por parte de cada una de las partes y sus letrados, de sus emails particulares para cursar las correspondientes invitaciones. Ahora bien, en el marco del inciso 'a' del artículo 6 de dicho Anexo, entiendo que adjuntando el link al presente despacho como "URL Audiencia", asegura de una forma más eficaz la participación y las condiciones técnicas de asistencia, amen de la denuncia de los email antes mencionada. Es por esta razón que se hace saber a las partes que en el presente despacho, en la solapa de datos de tramite titulada "URL audiencia", se encuentra también el correspondiente link para la asistencia a las audiencias fijadas supra. Hácese saber al Sra. Bayas Mack Dalene, que deberá denunciar su teléfono y dirección de correo electrónico personal y el de su letrado patrocinante, en caso de designarlo. Notifíquese por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de tres días". Marcelo Darío Cardoso - Juez. San Justo. Nahuel Alejandro Britez, Auxiliar Letrado.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7321 (I.P.P. N° 13-00-6279-22, seguida a NATALIN XOANA VILLALVA, por el delito de Desobediencia, Amenazas Lesiones Leves, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ".....Resuelvo: I.- Pronunciar veredicto absolutorio en favor de Natalin Xoana Villalva, de nacionalidad argentina, titular del DNI 33.726.047, nacida el 08/02/1988 en La Plata, provincia de Buenos Aires, hija de Roberto Javier y de Jorgelina Elizabeth Ponce, de estado civil soltera, registrado con Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia O5258100, por la presunta comisión de los delitos de amenazas, lesiones leves y desobediencia por los que vino acusada, hecho ocurrido el día trece de marzo del año dos mil veintidós, en la ciudad de Quilmes, en perjuicio de Teodora Gladys Barrionuevo.- Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese (art. 374 del C.P.P. y art. 22 del Acuerdo N° 2840 de la SCJBA y en las leyes 22.117 y 4.474)". Referencias: Funcionario Firmante: 20/12/2024 11:20:45 - Martucci Sandra Claudia. "////dad de Quilmes, abril de 2025. - No causando gravamen alguno la notificación ordenada en el resolutorio del 20/12/2024 en el que se pronuncia veredicto condenatorio respecto de Natalin Xoana Villalba, en causa 7321, cúmplase con la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial, durante el plazo de tres días, librando oficio a dichos fines". Sandra Claudia Martucci, Juez.

abr. 22 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO JOSÉ ZAMBAGLION e ISAÍAS EMANUEL ACUÑA, en causa nro. INC-19769-1 seguida a -Lahorca Adrián por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 20 de marzo de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "gv///del Plata, 14 de abril de 2025. - Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 de San Isidro comunica por cinco días que en los autos "Proyectos Ibéricos S.R.L. s/Quiebra (Grande) (Expte. N° SI-28931 2024)", con fecha 30 de diciembre 2024 se decretó la Quiebra de PROYECTOS IBERICO S.R.L., CUIT 30-71222908-6, con domicilio en la calle Maximino Pérez 402, Country Náutico del Sol UF. 343206, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, haciendo saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 21/05/25, presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, y que cuentan hasta el día 4/06/25 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado es el contador Eduardo Horacio Rotger, T. 101 F. 208 CPCEPBA, teléfonos para consultas: 15-6303-4535. 11-4966-8692. La presentación de los créditos deberá efectuarse de manera electrónica a la casilla decorreo del Síndico estudiotorger@yahoo.com.ar, haciendo constar en el asunto "Proyectos Ibéricos S.R.L. s/Quiebra. Verificación de Créditos" u "Observación" en su caso, los que no podrán exceder de 20 MB. El arancel de verificación de créditos deberá ser abonado conjuntamente con la presentación a la cuenta del Síndico. Hágase saber que la Sindicatura deberá presentar los informes individual y general los días 04/07/25 y 19/08/25, respectivamente. San Isidro, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a



Ud. el presente en la causa nro. 2185-B (IPP PP-02-00-022358-19/00) caratulada: "García Juan Carlos José s/Lesiones Leves Calificadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JUAN CARLOS JOSÉ GARCÍA -titular del DNI 35096361-, como consecuencia de la Resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 14 de abril de 2025- Atento lo que surge de lo informado por personal policial, siendo que el Juan Carlos José García -DNI 35096361- no ha podido ser notificado de la audiencia designada para el día de la fecha -14/04/2025- en el domicilio que oportunamente fijara, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la misma y cíteselo al mencionado García Juan Carlos José para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, juzgado vacante, subroga el Dr. Félix Adrián Ferrán, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2025 se decretó la Quiebra de la Sra. GRASSO MARINA LILIANA, DNI 31.024.127, con domicilio real en la calle Agustín Álvarez N° 1635 de la ciudad de Dolores. Se ha designado Síndico al Cr. Eduardo Horacio Gilberto, DNI 10180447, con domicilio en la calle Buenos Aires n° 595 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 6/06/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casilla de correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com. Así como las consultas e instrucciones a fin de agilizar la recepción de las mismas, serán atendidas en los teléfonos 0221-4850407 ó 0221-4209605. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos Nro. 5015-91393/6 Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015, CBU N° 0140068703501509139367, CUIT 20101804470. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones y/o impugnaciones hasta el día 24/06/2025. La presentación del informe individual está prevista para el 6/08/2025 e informe general para el día 22/09/2025. Dolores, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. Civ. Com. Conc. Flia de 2° Nom Secret. 3 De Villa Carlos Paz, Dra. Viviana Rodríguez, en autos caratulados "Falda Del Carmen S.A.-Usucapición- Expte. N° 8588575" ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 01/11/2023. (.....) Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 24/09/2020: Admítase la demanda de Usucapición respecto del inmueble identificado según título como Lote 3 - Manzana 42, Matrícula 1169287 y según plano de mensura acompañado como Lote 100 de la Manzana 42, ubicado en Departamento Santa María, Pedanía Calera, Municipio Malagueño, Lugar Villa Sierras de Oro Segunda Sección; a la cual se le imprime trámite de juicio Ordinario con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del C.P.C.C.). Cítese y emplácese al demandado FAMMARTINO JOSÉ y IERACI SAVERIO para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación (art. 165 C.P.C.C.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente. Cítese en la calidad de terceros interesados a la PROVINCIA, a la MUNICIPALIDAD y a los colindantes ITZ S.A., MUZZAPAPPA MERCURIO y DEFILIPPI MARTÍN para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente a los demandados Fammartino José y Ieraci Saverio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapición) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (para el demandado Ieraci: Achaval 2797 Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. Bs-As). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la C.C.C.N., trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, ofíciase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense los presentes. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Descripción del inmueble: Fracción de terreno ubic. en el lugar denominado Villa Sierras de Oro-Sección Segunda, la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque, Ped. Calera, Dpto. Santa María de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo, se designa como Lote N° Tres de la Mza. Cuarenta Y Dos y se componen 15 mts de fte. por 35 mts. de fdo. o sea una Sup. total de 525 mts. CDS.y linda: al N., con parte del lote 2; al S. lote 4 y parte del lote 6, al E., calle Los Nogales y al O. parte del lote 7. Todo según consta en su antecedente dominial F.R. Mat: 1169287, N° de cuenta DGR: 31-01-0742457-1, Nomenclatura Catastral: 3101400102042003". Fdo. Viviana Rodríguez Juez/a Primera Instancia. Ana Inés Perea Astrada Prosecretario/a letrado. Otro decreto: Carlos Paz, 29/11/2024. Proveyendo a la presentación efectuada por el Dr. Francisco Reyna: Agréguese cédulas de notificación acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese a los codemandados Fammartino José y Ieraci Saverio conforme lo establece el proveído de fecha 01/11/2023 publicando edictos en el lugar del domicilio de los mencionados, (Capital Federal y provincia de Bs. As. Respectivamente). Atento lo solicitado y constancias de la cedula ley acompañada, cítese al colindante Mercurio Muzzapapa para que comparezca, en el plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en lugar del domicilio (Capital Federal). Fdo. Bravo Graciana María Secretario/a Letrado. Otro decreto: Villa Carlos Paz 29/11/2024 Carlos Paz, 29/11/2024. Proveyendo a la presentación efectuada por el Dr. Francisco Reyna: Agréguese cédulas de notificación acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese a los codemandados

Fammartino José y Ieraci Saverio conforme lo establece el proveído de fecha 01/11/2023 publicando edictos en el lugar del domicilio de los mencionados, (Capital Federal y provincia de Bs. As. Respectivamente) Fdo. Bravo Graciana María Secretario/a Letrado. Carlos Paz 28/02/2025 (...) En su mérito, publíquese edictos citatorios ordenado por el proveído de fecha 29/11/2024, por el término de 5 (art. 165 del CPCC). Bravo Graciana María Secretario, Viviana Rodríguez, Jueza.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Eduardo Enrici, Juez, hace saber en autos caratulados "Ysasa Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 42, con fecha 27 de febrero de 2025, se decretó la Quiebra de JUAN CARLOS YSASA, DNI: 41.328.657, CUIL: 20-41328657-4, domicilio real calle 29 N° 6020 e/160 y 161 Berazategui, pcia.de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. María Elena Falabella, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadorias, hasta el día 04 de agosto de 2025, domicilio procesal calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Industrial S.A., Cuenta Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 16 de septiembre de 2025 e informe general el día 12 de noviembre de 2025.- Quilmes 14 de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 19 de marzo de 2025 se decretó la quiebra de NATALIA GISEL SCHMIDT, DNI N° 41391412, con domicilio real en la calle Reynoso Cuartel 3° s/N de la localidad de Saladillo, partido de Saladillo, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Erika Paola Aragon Szybisty, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: consulpyano@hotmail.com colocando en "Asunto" Schmidt Natalia Gisel s/Quiebra (Pequeña) - Digital- Expediente LP-85737-2024. Verificación Art 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlos al sistema; luego de lo cual se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será de lunes a viernes de 15 a 18 horas en la calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, previa solicitud de turno al correo mencionado y/o al teléfono 221-4817936. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta de titularidad de la Síndico en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 2 de junio de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 17 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 15 de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 30 de septiembre de 2025 respectivamente. La Plata.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría Única, en los autos: "Blue Lubecco S.A. s/Concurso Preventivo", comunica que con fecha 28/02/2025, se ha decretado la Apertura de Concurso Preventivo de la entidad BLUE LUBECCO S.A., CUIT: CUIT: 30-71012840-1. Fecha de presentación concurso preventivo 6/12/24. Se ha designado como Síndico al Cr. Martin Aleman, con domicilio legal en calle 61 nro. 453 de La Plata, mail: contadorasociadostl@gmail.com. Señalase hasta el día 30 de mayo de 2025, para que los acreedores presentes los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. El informe del (art. 35 LCQ) Informe Individual, el 20/6/2025; y para el día 21/07/25, presentación del informe general (art. 39 LCQ). Fecha de clausura del Periodo de Exclusividad 1/10/2025. Designase el día 15/09/25 a las 9.00 hs. para la celebración de la audiencia informativa en la sede del Juzgado. La Plata, 1° de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a BRAIAN EZEQUIEL VALLEJOS, DNI N° 45.285.666, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, desocupado, nacido el día 18 de febrero de 2003, con último domiciliado denunciado en la calle Alegria 3952 de la localidad de Gonzalez Catan, partido de La Matanza, hijo de Iiris Del Valle Sosa y de Alcides Vallejos, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la C/N° LM-946-2025, R.I. 4105-4, I.P.P. NRO. 05-01-10408-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///San Justo, de abril del 2025.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado Braian Ezequiel Vallejos, ver trámite digital de fecha 14/4/2025, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, Cítese por edicto a Braian Ezequiel Vallejos, DNI N° 45.285.666, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Federico Jorge Pontello. Juez.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a LEANDRO ODDI, de nacionalidad: argentina, de estado civil: Soltero, instruido, DNI N° 43.100.913, de ocupación: changarín, nacido el 22 de diciembre de 2000 en Avellaneda, hijo de Ruben Omar Oddi (v) y de Olga Camila Argañaraz, con Prontuario n° de trámite O 6319728 en el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminológica, cuyo último domicilio resultó ser el sito en la calle Defensa 1.282, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As. y en el marco de la causa N° 20-00-017229-22, Registro de interno n° 1493, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 de Avellaneda-Lanús, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital.- En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 01 de abril de 2025, sumado a la respuesta brindada en fecha 09 de abril de 2025 por parte de la Dra. Mariana Pagani, Defensora del encartado Leandro Oddi, respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Leandro Oddi, por el término de cinco días, a estar a derecho. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Saborido Luis Antonio c/ Etchevarren Luis María Camilo y Alietti Juan Carlos s/ Calumnias, Injurias (J.C. N° 1/DL-1397-2024)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor ALIETTI JUAN CARLOS, No informado 0, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Rivadavia - Nro. 42 - Loc. Dolores, de la resolución dictada por la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental el día el 4/11/24 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:- Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se resuelve: 1) No hacer lugar a la apelación interpuesta por la parte querellante, Sr. Saborido Luis Antonio con el Patrocinio Letrado de Pablo José Fontana y 2) Confirmar la resolución recurrida, dictada en fecha 4 de octubre de 2024 por el Sr. Juez en lo Correccional número 1, Dr. Emiliano Lazzari, en cuanto resuelve "...Rechazar por Inadmisibles la querrela entablada por Saborido Luis Antonio con el patrocinio letrado del Dr. Pablo José Fontana, sin costas (Arts. 383, 530, 531 y concs. del C.P.P.)..." (art. 21, 434, 439, 447, 383 inc. 3 " a contrario" y ctes del CPP). Daniel Horacio Rezzonico. Luis Felipe Defelitto. Hector Gabriel Franco. Abogado. Secretario.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIANA ELIZABETH LUCENA en causa nro. 18197 seguida a -Pisani Matias César por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de marzo de 2025. Autos Y Vistos Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), habiendo reingresado del juzgado de origen resolviendo el mismo: ...Mantener la condicionalidad de la pena impuesta a Matías César Pisani en la sentencia dictada con fecha 26/05/2022. II) Imponer a Pisani como regla de conducta adicional, la prohibición de acercamiento -a un radio no menor de los 200 metros- respecto del lugar de residencia y trabajo tanto de la víctima como la progenitora (art. 27 bis ante último párrafo, arg. art. 7 inc. b) ley 12569, Ley 15232)...., hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que debiera seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 30 de mayo de 2026, esto es, fijar domicilio; someterse al control del Patronato de Liberados; abstenerse de usar estupefacientes; Prohibición de acercamiento -a un radio no menor de los 200 metros- Respecto del lugar de residencia y trabajo tanto de la víctima como la progenitora, haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de abril de 2025.- Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Lucena notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JÉSSICA JENNIFER GOMEZ en causa nro. 20432 seguida a -Lerra Raul Fabián Exequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de abril de 2025. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de febrero de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle. 567 N° 4244 de Quequen, debiendo comunicar previamente cualquier cambio sobre el mismo b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados debiendo efectuar las presentaciones mensuales en la sede de calle 66 N° 2867 de Necochea. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e)

Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Se tiene presente que según lo informado por el Juzgado de Origen atento lo peticionado por las partes no se impone restricción de acercamiento o contacto con la persona de la víctima.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución.i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-003890-22 y causa nro. 15125 del Juzgado en lo Correccional nro. Uno Necochea". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de abril de 2025. Autos Y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, en la causa N° 10.026 (IPP 07-05-018300-24. Sec. de Gestión 5477/2024), "Curtido Santa Cruz Eduardo De La Cruz s/Amenazas en Contexto de Violencia de Género y Familiar", notifica a EDUARDO DE LA CRUZ CURTIDO SANTA CRUZ, de nacionalidad paraguaya, nacido en Alto Paraná, República del Paraguay, el 15 de octubre de 1991; DNI N° 94.736.640, hijo de Roberto Curtido y de Primitiva Santa Cruz, de la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo consignado en el informe policial de notificación de radicación ... cítese a Eduardo de la Cruz Curtido Santa Cruz, por el término de cinco (5) días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". 15/04/2025, Carlos Esteban Gualtieri, Juez.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Juez, hace saber que con fecha 07/10/2024, se ha decretado la Quiebra de MELANY KAREN BARRIOS, DNI 42.432.639, con domicilio real en calle 865, Nro. 2885, San Francisco Solano, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 23 de junio de 2025 al Síndico Cr. Julio Cesar Horacio Harisgarat. Domicilio: Alvear N° 869 de Quilmes. Horarios: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Datos de contacto: sjquesada@yahoo.com.ar., cel. 221-4209605. Presentación del Informe Individual: 20 de agosto de 2025, Informe General: 01 de octubre de 2025. Quilmes, 03 de abril de 2025. Dr. Martín José Sainz. Secretario.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Del Bene Leonardo, comunica que con fecha 11/03/2025 se decretó la Quiebra de VIVIANA ALEJANDRA SANDOBAL, con DNI 29.734.519, con domicilio real en la calle Picaflor N° 3443 de la localidad de Claypole, partido Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Dalla Torre Karina Susana con domicilio calle Tucumán 1299. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 16/06/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942 - CUIT 27-26429002-9. Responsable Monotributo. Informe individual: 26/09/2025. Informe general 24/10/2025. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, hace saber que el 11/09/2023 se decretó la Quiebra de BENJAMÍN ORLANDO ESCOBAR, DNI 16.680.011, con domicilio real en calle Catamarca Nro. 3396 del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 4 de agosto de 2025 al Síndico Cr. Ricardo Javier Mendez en su domicilio sito en Alvear n° 869 de Quilmes. Horarios: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Datos de contacto: sjquesada@yahoo.com.ar., cel. 221-4209605. Presentación del Informe Individual: 16 de septiembre de 2025, Informe General: 28 de octubre de 2025. Quilmes, 03 de abril de 2025. Dr. Martín José Sainz. Secretario.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, hace saber que el 20/12/2024 se decretó la Quiebra de WALTER SANTIAGO HERRERA, DNI 37.855.694, con domicilio real en calle 1294 Nro. 595, B°el Parque, Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel.

Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 20 de mayo de 2025 al Síndico Cr. Ricardo Javier Mendez en su domicilio sito en Alvear n° 869 de Quilmes. Horarios: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Datos de contacto: sjquesada@yahoo.com.ar., cel. 221-4209605. Presentación del Informe Individual: 02 de julio de 2025, Informe General: 26 de agosto de 2025. Quilmes, 03 de abril de 2025. Dr. Martín José Sainz. Secretario.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LAUTARO LEONEL VIÑALES, argentino, de 27 años de edad, DNI n° 40.499.253, nacido en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el 9/7/1997, hijo de Eduardo y de Silvana Catalina Medina, con domicilio en calle Chiclana n° 288, Barrio Suizo de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-811-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de abril de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Viñales, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-811-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas y Daños deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-811-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 26 de marzo de 2025 se decretó la Quiebra de GUILLERMINA JOSÉ LOPEZ, DNI N° 33530098, con domicilio real en la calle Avellaneda N° 442 de la localidad de Roque Pérez, partido de Roque Pérez, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública María Victoria Harguindegui, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: victoriaharguindegui@gmail.com colocando en "Asunto" "Lopez Guillermina José s/Quiebra(Pequeña) - Digital- Expediente lp-3355-2025", Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será de lunes a viernes de 10 a 18 horas en la calle Plaza Paso n° 75 1/2 de la ciudad de La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 221-6187895. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en la cuenta de autos abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2050- 027-0142079/9 CBU 0140114727205014207990. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 2 de junio de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 17 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 15 de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 30 de septiembre de 2025 respectivamente. La Plata.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MAGALÍ ROCÍO DE PIAZZA, en causa nro. INC-20331-1 seguida a - Calabrese Roberto Ezequiel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de abril de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde

pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de abril de 2025.- Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RAMOS LORENZO JESÚS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 nro. 726 entre 9 y 10 de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-042541- 22/00 caratulada "Ramos Lorenzo Jesus s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida apor el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 15 de abril de 2025. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Ramos Lorenzo Jesus, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 15 de abril de 2025 . Dra. Natalia Courtade Instructora Judicial.

abr. 22 v. abr. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Quilmes, cita a los herederos de PLATTNER JORGE ALBERTO para que en e plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho (art. 53 inc. 5 CPCC y art. 89 Ley 15.057), bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. "Plattner Jorge Alberto c/Swiss Medical SRT S.A. y Otro/a s/Accidente de trabajo - Acción Especial" (N° de Expediente: 13780). Quilmes, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2140 Pio 3° de Mar Del Plata, cita por doce días a los herederos de ADOLFO WAINER; herederos de ELIAS RAVINOVICH; herederos de SAMUEL LIRMAN y; herederos de MARIO LIRMAN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Gerónimo Rejón 7039 de Mar del Plata, nomenclatura catastral C:VI, S: A, Manz: 25 V, Par: 16, matrícula: 248660, para que en el término de 12 días, contesten la demandada y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial, en autos caratulados: "Filipuzzi Ana María y Otro/a c/Wainer Adolfo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", MP-37033-2014. Mar del Plata, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Moron, sito en Brown esq. Colón P:2, Morón, en los autos caratulados "D'Agostino Luis Alberto Horacio c/Aquino Sanabria Isabelino y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", ha resuelto: "Morón 10/04/2025, A la presentación electrónica efectuada el día 9/4/2025 a las 16:04:22 hs (Edicto - solicita citación (239000440026103866), por el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Eduardo Victor Hugo Sienra, donde manifiesta y solicita: Tiénese presente lo expuesto y con ello, por cumplimentado con el previo dispuesto en la providencia de fecha 20/03/2025. Atento al estado de las actuaciones, las gestiones realizadas a fin de dar con el paradero de los demandados con resultado negativo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese por edictos a AQUINO MAXIMILIANO NÉSTOR y a AQUINO SANABRIA ISABELINO, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de La Matanza para que en el término de 10 días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, debiendo transcribirse el auto que dispone el traslado de la demanda en el edicto pertinente. Y a la presentación electrónica efectuada el día 9/4/2025 a las 16:26:44 hs (Edicto - solicita citación (243000440026103887), por el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Eduardo Victor Hugo Sienra, donde manifiesta y solicita: Resultando la presentación a despacho de igual tenor a la proveída precedentemente, estése a lo allí dispuesto. El presente se notifica en los términos del art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos, Anexo Único, del Ac. 4013/2021 de la S.C.B.A.". Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercia".

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a cargo de la Dr. Leandro Nahuel Joandet Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pamela Verónica Gómez Del Moro, sito en la calle Pedro Whelan N° 671, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Torres Agüera Amilcar Ángel c/Claribe Sociedad Inversora y de Servicios s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° MG 11869 -2023" cita a CLARIBE SOCIEDAD INVERSORA Y DE SERVICIOS y/o a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la Matrícula N° 74562 del partido de Moreno (074), Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 14 Manzana: 14 AG, Parcela: 19, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. General Rodríguez.

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolas, en autos "COLACILLI MARÍA EUGENIA c/Isola Basilio y Otro s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. n° 286/25) cita a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles rurales que se intentan prescribir cuyas Nomenclaturas Catastrales son: C.: 9, Se.: B, Mz.: 33, Parcela 17, Partida 098-48244-7, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos.

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a los sucesores de ISABEL DIAZ, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Maquinista Carregal entre las de Eduardo Sivori y Albarellos de la localidad de Munro, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires, designado según la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección E, Manzana 9, Parcela 23C, Partida inmobiliaria N° 110-037315-3, para que en el plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 14 de febrero de 2025. Mariano A. Bonanni, Juez.

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo 340 P: 6° San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, cita a JULIO ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, RICARDO ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, ALFREDO ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, ADOLFO ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, VICTOR ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, ALBERTO ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, EMILIO ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, DANIEL ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, MARÍA LUISA ROJAS y/o ROJAS Y SAN MIGUEL, y FEDERICO y/o FEDERICO MARTÍN SALVATI y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: parcela 1868 A (Alborada y Matacos, lote N°924), partida inmobiliaria 95316-5; Parcela 1936 A (Matacos 3.350), partida inmobiliaria 95328-9; y parcela 1867 (Guaraníes esquina Alborada), partida inmobiliaria 95315, todas dentro de la circunscripción X del Partido de Pilar. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "Resumen" de Pilar, para que en el plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio: "Ramirez Bustamante Juan y Otro/a c/Rojas Y San Miguel Maria Luisa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", SI-34196-2019. Dr. Mariano A. Bonanni. Juez. San Isidro, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 02 de Morón, Dto. Judicial de Morón, Prov. de Bs. As. Secretaría Única, en relación a los autos "Pascuzzi Hector Osvaldo y Otro/a c/Beristayn De Schliaper Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° MO-44252-2010), publíquense edictos durante dos días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, respecto a SCHLIEPER MARTA MERCEDES ELISABETH, SCHLIEPER WALTER MAXIMO y SCHLIEPER NORMA EDITH, SCHLIEPER CARLOS ARTURO, MARIA DE LAS MERCEDES CAMPANA Y ABELENDA y MARIA DEL ROSARIO CAMPANA Y ABELENDA, MARIA DE LUJAN MERCEDES ZAIDA, JOSEFINA y OCTAVIO CARLOS SCHLIEPER, MEIJIDE KARIN, PINO ARRUE VICTOR LUIS, SCHLIEPER GUILLERMO EMILIO en su caracter de herederos de la sucesión de la Sra. Beristayn De Schlieper Mercedes, y/o herederos de Máximo Sigfredo Schlieper, Raquel Lucrecia Schlieper y/o de Schlieper Mercedes Amanda emplazando a los mismos para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal).

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a tomar la intervención que le correspondan en los autos caratulados "Pagliari Darío Vilmar y Otras c/Sucesores de Marinucci De Puglielli María s/Usucapión", Expte. 13250-2022, a los Sucesores de MARINUCCI DE PUGLIELLI MARÍA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Colón N° 57 de Ascensión (B), nomenclatura catastral: Circ.: IV - Sec.: B - Mz.: 3 - Parc.: 3d, inscripción dominial F°12 del año 1936 c/r DH N°13066/1967, Partida inmobiliaria N° 035-6997, con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente (art. 145, 146, 147, 341, 681 CPC). Élida Rosa Cirelli. Juez.General Arenales, noviembre de 2024.

abr. 23 v. abr. 24

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única, en autos: "Carbone Hugo Alejandro c/Chiogna Emma y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", N° 20259, Despachos 31/3/2025 y 4/4/2025, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), emplaza a EMMA CHIOGNA, IDA CHIOGNA, DOMINGA MARTIGNONI y a PIERINA SIRI para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado, y comparezca a estar a derecho (art. 484 CPCC). Asimismo se cita a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la litis (NC: Circunscripción II, Sección H, Manzana 35, Parcela 6b, designada según plano como 86-222-51 Lote 18 de la fracción III, cuyo título actualmente corresponde a la siguiente identificación: DH.F° 602/impares/1930 con relación al Folio 48-Año 1927, del partido de Quilmes (86)), a fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del CPCC). Quilmes, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, sito en calle Primitivo Galán N° 202 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fé, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli -Juez - Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos caratulados "Sanchez Néstor León c/Suc. Brunetta Yolanda Raquel s/Escrituración" (Expt N° 1.155 año 2016), se ha dispuesto la citación y emplazamiento de

Sucesores de YOLANDA RAQUEL BRUNETTA (DNI. 03.601.774 - CUIL N° 27-03601774-6), cuyo último domicilio fue en la Sección Quintas de la localidad de Coronel Charlone, provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de ley conforme lo normado por el artículo 597 del CPCC de Santa Fe. Secretaria: Rufino, noviembre de 2021. Dr. Luis Alberto Cignoli Juez. Dr. Joge Andrés Espinoza.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo del Dr. Miguel Angel Cornelli - (Juez subrogante), Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Ragolia ha dispuesto notificarle por este medio al Sr. CRUSITTA FERNANDO JESÚS, DNI N° 26.479.951, que en los autos "Zabala I. J. y B. s/Abrigo", Expte. N° 56835, en fecha 15 de abril de 2025 se ha resuelto, "Autos Y Vistos: las presentes actuaciones las cuales se encuentran en estado de resolver; y Resulta: 1) Que las presentes fueron iniciadas mediante la recepción de las actuaciones tramitadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de esta ciudad de San Nicolás, por la que se comunicó la adopción de una medida de abrigo dispuesta en la institución Hogar "El Amanecer" respecto de los niños Zabala I. J., DNI 57.674.09 y Zabala B. T., DNI 57.674.040, nacidos en fecha 30/04/2019 e hijos de Zabala Samira Vita, DNI 40.749.859 y de Crusitta Fernando Jesus, DNI 26.479.951. 2) Para así proceder ProDeNyA relató que: a) Desde el año 2019 la progenitora vivió en la casa Don Orione con sus dos hijos hasta fines del 2022, abandonando el mismo. Luego se juntó con el Sr. Fernando Crusita, quien fue muy violento con ella y se tuvo que refugiar b) Que la mencionada sea desentendió de sus dos hijos mayores, interviniendo el Podel Judicial de la Prov. de Córdoba c) Por denuncia del Jardín de Infantes donde los niños asistían esporádicamente, se tomo conocimiento que los niños no eran debidamente cuidados, además se le agrega la denuncia que uno de los niños fue atropellado por una moto y el otro sufrió una quemadura con aceite, y no se le hicieron las curaciones correspondientes d) Los niños también denotaban descuidos en cuestión de aseo y vestimenta, e Ismael padece de EPOC y no era tratado. d) El Servicio Local dispuso en fecha 13/ 6/23 una medida especial de Protección de Derechos (art. 35 inc. h ley 13298) respecto de los hermanos por medio de su alojamiento en el Hogar "El Amanecer" de San Nicolás por el plazo más breve posible. 3) Que, en fecha 3/7/23, la Sra. Asesora de Incapaces estimó que debía declararse la procedencia de la medida de abrigo en la institución adoptada por lo que se decretó la legalidad de la misma en fecha 6/7/23 (art. 35 inc. h Ley 13.298; 13.634 y decreto 300/05; Ley 14528 y 14537; arts. 9, 19 y concordante de la CIDN -art. 75 inc 22 CN). 4) Que, el 25/9/24, la Sra. Asesora de Incapaces solicitó se fije la audiencia de los arts. 12 de Ley 14.528 y 609 inc.b del C.C. y C.N a la luz de los informes acompañados por el Servicio Local y teniendo en cuenta además el comportamiento adoptado por los progenitores de los niños.- 5) Que el día 15/10/24 se llevo adelante la audiencias aludida en la sede de este Juzgado. En la oportunidad la señora Samira Zabala compareció con el patrocinio letrado de la Dra. Yanina Feroci.-6) Que en fecha 19/12/24 produjo dictamen final de la Sra. Asesora estimando la procedencia de la declaración de la situación de adoptabilidad de los niños y, en fecha 30/12/24 se dictó la providencia de autos para sentencia; 7) Posteriormente se suspendió el autos para sentencia a los fines de citar al progenitor a audiencia del art. 12 de la ley 14528,a la cual no asistió a hacer valer sus derechos, por lo que se reanudo el auto para sentencia; Considerando A) Que la CDN establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el " interés superior del niño" (art 3 párrafo 1° Convención sobre los Derechos del Niño)B) Que de manera concordante la ley 26.061 (B.O, 26-X-2005) estatuye que los derechos en ella reconocidos "están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño" (art 1 apart. 1, 2do. párr.) C) Que el interés superior del niño también se halla particularmente consagrado para la adopción en el art. 595 inc "a" del CCyCN. D) Que nuestra SCJBA ha dicho que ese interés superior debe concebirse como el conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de la persona y los bienes de un menor dado, y entre ellos el que más conviene en una circunstancia histórica determinada, analizada en concreto, ya que no se concibe un interés del niño puramente abstracto, excluyendo toda consideración dogmática para atender exclusivamente a las circunstancias particulares que presenta cada caso (Ac. 63.120, Sent. del 31-III-1998; Ac. 73.814, Sent. del 27-IX-2000; Ac. 78.446, Sent. 27-VI-2001; Ac. 793931, Sent. del 22-X-2003, entre otras.) Conf. arts. 3,9 y 12 Convención sobre los Derechos del Niño; 1,18,31,33,75 inc. 22 y cons., Constitución Nacional; 1,11,15, 36.2 y Cons., Constitución Provincial; 4 y Concs., Ley 13298 y su modificatoria ley 14.537. E) Así las cosas, en los casos en que el interés superior de los niños requiere que se recurra al instituto de la adopción debido a que la vulneración en los derechos de los niños hace procedente transformar el derecho del niño a vivir con su familia de origen a efectivizar el derecho a desarrollarse en una nueva familia (Preámbulo y arts 5, 9.1 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño) es necesario pronunciarse previamente sobre la situación de adoptabilidad de los menores. La declaración de adoptabilidad encuentra razón de ser en la necesidad de disminuir los obstáculos que desde el punto de vista práctico suelen presentarse para constituir el nuevo estado filial adoptivo (D' Antonio, "Régimen legal de la adopción, ley 24.779", pág. 86). Ello puesto que, a fin de implementar la guarda con fines de adopción respecto de un niño en situación de adoptabilidad, la comprobación de su estado de abandono y la declaración de tal estado, en su caso, contribuyen a otorgar seguridad sobre la desvinculación de aquél con la familia de origen y la futura inserción en otra, todo lo cual tiene por finalidad atender el interés del niño desamparado ("N.S. c/ P.D.P. s/ Adopción", Cám. Nac. en lo Civil, Sala M, 10/5/00). F) Que de autos surge evidente la real situación de desprotección de la niños I. y B.. Ello así por cuanto se ha debidamente probado que los niños han sido víctima de la situación de exposición de riesgo, de violencia intra-familiar, deserción escolar, problemas graves de salud sin controles médicos y falta de higiene personal, hechos que dieron origen a las medidas de protección adoptadas, a lo que debe agregarse que el progenitor biológico ejerció violencia contra su grupo familiar y nunca se hizo cargo de las necesidades básicas de los mismos, ello en todos los años en que el Servicio intervino con seguimiento.- El Servicio Local de esta ciudad toma intervención en el caso en el año 2019, a raíz de la alerta efectuada por el Hospital "San Felipe" que dio a conocer que el niño I. Zabala se encontraba internado de gravedad en el sector de terapia (posee EPOC), momento en el que se constata que la Sra. Samira Vita Zabala, oriunda de Córdoba se encontraba alojada en la Casita de "Don Orione" junto a sus hijos mellizos por motivo de violencia familiar/genero. Que previo a la adopción de las medidas de abrigo, el Servicio se pudo entrevistar al Sacerdote Matías, quien hace saber que "...más allá de recibir contención, acompañamiento, tratando de fortalecer el rol materno, Samira no pudo sostener en el tiempo los cuidados mínimos que ellos requerían como bebés, que asimismo sigue siendo muy difícil, teniendo que decirle de manera constante cosas básicas como el cuidado de higiene de los niños, salud, escolaridad, en el trato se percibe cierta



dificultad madurativa y no logra incorporar a su vida dichas cuestiones que son fundamentales para el desarrollo de la niñez (informe de fecha 13/06/23). Posteriormente la Directora del Jardín nro. 920, denuncia al Servicio que los niños "Siempre presentan diferentes marcas en sus rostros, llegan a la escuela con golpes, rasguños y en mal estado.". Además se suma lo expuesto por la Sra. Cecilia Rosa quien puso en conocimiento que B. en una ocasión fue atropellado por una moto y el día 21/05/24 sufrió una quemadura con aceite hirviendo, comentando que la madre no realizó las curaciones correspondientes, por lo que el organismo administrativo adopta las medidas de abrigo en institución. En un principio la Sra. Zabala cumplió con los requerimientos efectuados por el Servicio Local, pero del informe de las visitas supervisadas, surge que "...se observa que las interacciones con sus hijos son escasas y poco afectuosas. Recurre frecuentemente a las profesionales del Equipo cuando los niños le demandan algo, evidenciándose dificultades en la nombrada para contenerlos y presentarles límites. En ocasiones se retira más temprano de los encuentros, alegando que estos son muy largos" (ver informe de fecha 26/04/24), concluyendo la Dirección y el Equipo Técnico del Hogar "El Amanecer" que "...la Sra. Samira Zabala no logra reconocer aún las problemáticas que originaron la institucionalización de sus hijos, tampoco ha realizado modificaciones significativas respecto de sus circunstancias de vida y el ejercicio del rol materno, repitiendo patrones de conducta incompatibles con el auto-cuidado y cuidado responsable de los niños" (ver informe de fecha 24/08/24).- G) Todo lo expuesto, y en concordancia con el PER del día 17/9/24, pone de manifiesto que la progenitora no pudo visualizar, ni internalizar la situación de exposición de riesgo de sus hijos, dando cuenta desde un principio de las dificultades para desarrollar y cumplimentar las estrategias tendientes a lograr la restitución de los derechos vulnerados de los mismos, en razón de la falta de compromiso y actitud negligente que impidiendo remover los obstáculos que dieran lugar a las medidas de abrigo adoptada oportunamente. A ello se debe resaltar, las dificultades que tuvo para el ejercicio del rol materno con sus dos hijos mayores, Sharon Michelle Curusita quien se encuentra al cuidado de una tía paterna y Alexander Vladimir Zabala con una familia adoptiva.-H) Asimismo y siendo concordante con la conducta desplegada por la Sra. Zabala, del acta de la audiencia celebrada con la misma, en los términos del art. 12 de la ley 14528, menciona que visita a los niños los días miércoles y que ha solicitado ampliar los días y horas de encuentro. Consultada por esas visitas refiere que se retira antes porque no "aguanta estar encerrada". Respecto del tratamiento terapéutico, refiere que su psicóloga se llama Betiana, que asistió en cinco oportunidades en el Hospital, suspendiendo los encuentros la profesional por cuestiones de salud. "Posteriormente, presentó un escrito solicitando la ampliación de las visitas, a lo cual se le requirió - como medida previa - que acredite el cumplimiento de tratamiento terapéutico y hasta la fecha nunca lo hizo, estando debidamente notificada.-I) Con relación al progenitor, además de todo lo narrado con relación a la violencia ejercida al grupo familiar, nunca se presentó a ver a sus hijos y siendo debidamente citado por edicto, atento al desconocimiento de su domicilio, no compareció a hacer valer sus derechos.-J) Con base a lo meritado, estimo que se encuentra debidamente acreditado la imposibilidad cierta de los progenitores de los niños de ejercer responsablemente su rol, de garantizar la asistencia y protección que los mismos necesitan; situación que se encuentra encuadrada en el supuesto previsto por el art. 607 inc c) del C.C.yCN lo que amerita la declaración de situación de adoptabilidad de los niños (arts. 3, 4,6,9,12,20 y ccds. de la Conv. sobre los derechos del Niño y art 607 y concordantes del C.C.C. y N) De conformidad con lo expuesto, las citas normativas y jurisprudenciales efectuadas; Resuelvo: Primero: Declarar que I. J. Zabala, DNI, 57.674.09 y B. T. Zabala, DNI 57.674.040, hijos de Samira Vía Zabala y Fernando Jesus Crusitta, nacidos el día 30/4/2019, se encuentra en situación de adoptabilidad. Segundo: Comunicar la presente al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción (art 609 inc b del C.C.y C.N) mediante el sistema informático creado al efecto, con la finalidad de que remita a este Juzgado de un listado de aspirantes a guardas con fines de adopción (Acuerdo 3335/07 de la SCBA) Notifíquese electrónicamente a la progenitora en el domicilio constituido, a la Sra. Asesora de Incapaces y al Servicio Local; al progenitor mediante Edicto (art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.); y al Hogar "El Amanecer" mediante oficio. Regístrese.-Se deja constancia que la publicación requerida, se efectivice sin cargo alguno, atento a que se trata de proteger de los derechos de dos niñas, asistidas por distintos organismos públicos, sin patrocinio letrado particular y no contando con medios para afrontar los gastos que implican la publicación.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - EL Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a los herederos de CORA SILVANO GUERRA y ELVIRA AMALIA SILVANO GUERRA.- "Pergamino, 16 marzo de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, cítese a los herederos de Cora Silvano Guerra y Elvira Amalia Silvano Guerra por edictos que se publicarán por el término de 3 (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino para que comparezcan dentro del término de 10 (diez) días a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que los represente en juicio.(art. 53, inc. 5 CPCC)". Ma. Alicia Luppi Barbella, Juez. Y, "Pergamino 8 de abril de 2025.- Atento las constancias que la causa exhibe, corresponde ampliar lo proveído en fecha 16/03/2020. Cítese a los herederos de Cora Silvano Guerra y Elvira Amalia Silvano Guerra por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Pergamino para que comparezca dentro del término de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. (Arts. 145 y 146 del C.P.C.C , Art 89 ley 15.057.)". Denise Scaglia, Juez. Se deja constancia que la actora litiga bajo el beneficio de pobreza Artículo 27 Ley 15057. Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.

abr. 23 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5516 (I.P.P. N° 13-00-20763-16), seguida a RICARDO MANUEL RODRIGUEZ, por el delito de Lesiones Graves Calificadas, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2025. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 5516 seguida a Ricardo Manuel Rodríguez por el delito de lesiones culposas graves agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor y por multiplicidad de víctimas, en los términos del art. 94 segundo párrafo del C.P. y de conformidad con lo

normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Ricardo Manuel Rodríguez, titular del DNI N° 14.118.317, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de noviembre de 1959 en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Emilio Zola N° 6175/83 Piso 4° de la localidad de Avellaneda, del partido de Avellaneda, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 13 de agosto de 2016, en Quilmes, en los términos del arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.- III.- Dejar sin efecto la audiencia de debate oral dispuesta para el día 27 de febrero del año 2025. Comuníquese a la Oficina de Gestión de Audiencias deplal. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Vicente Alejandro Mainike (T° XII F° 475 C.A.L.Z.), en la suma equivalente a ochenta (80) Jus, para el nombrado, con más el porcentaje de ley, por el desempeño profesional en la presente causa. (Arts. 9, 15, 16, 28 inc. e y cctes. Ley 14967. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado, con la transcripción del art. 54 de la ley 14.967. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, abril de 2025. No causando gravamen alguno la notificación ordenada el pasado 27 de febrero del año 2025 al sobreseído, cúmplase con la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial, librando oficio a dichos fines, por el término de cinco (5) días". Sandra Claudia Martucci, Juez.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-541-19, interno N° 2234 caratulada "Avila Nicolás Agustín, Barnes Ismael Tomás, Diaz Cristian Rodrigo s/Hurto Agravado Dejado en La Vía Pública (Art. 163 inc 6 del C.P.) a Carlos Osacr Artiguet en Mar De Ajo", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BARNES ISMAEL TOMAS, titular del DNI 43.585.837, la Resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 12 de febrero de 2025. Autos Y Vistos... Y Considerando... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.-Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa Nro.-541-19 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Barnes Ismael Tomás resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 43.585.837, nacido el 09/09/1999 en San A. De Padua hijo de Ismael Tomas y de Alicia Noemi Del Barco con último domicilio conocido en la Calle Olmos 11 Entre Libertador y Marano de la localidad de Mar de Ajo, Teléfono 2257548163 por el delito de Hurto calificado previsto y reprimido en el art 163 inc 6 por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.).II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive.Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley. Oportunamente, Archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez Subrogante permanente. Ante mí Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional Nro. 6.081 (I.P.P. N° 10-00-012203-24/00, registro de Cámara N° 92/2025) seguida a "Lopez Nahuel Gastón s/Lesiones leves agravadas por ser la víctima una persona con la que mantiene una relación de pareja, y amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real entre si" Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a NAHUEL GASTÓN LOPEZ, argentino, DNI 33.219.710, nacido el 10 de agosto de 1987, con último domicilio en la calle París nro. 3050 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial -Defensa contesta Vista (253401255005189298)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nahuel Gastón López, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente". Mariela Moralejo Rivera, Jueza (P.D.S). Secretaría, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 7/8/2024 se decretó la Quiebra de JOHNY LANGOSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71225649-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. en la Matrícula 108782, Legajo 191721 de sociedades comerciales, con domicilio social en la calle 26 N° 1263, Piso 4°, Dpto. "B" de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. Se ha designado al Síndico Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, con domicilio en calle 6 n° 1197 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico ignaciobergaglio@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Johny Langosta S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Exp. LP-37571-2023. Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 13 y 15 a 18 hs. en calle 6 n° 1197 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en los celulares n° (0221)15463-1409. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 0340206308206018100008 abierta en

el Banco Patagonia SA a nombre de Juan Ignacio Bergaglio CUIT 23-26811641-9. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 13 de junio de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 30 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 12 de agosto de 2025 y 25 de septiembre de 2025 respectivamente. La Plata, 16 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.347 seguida a Matías Javier Alberto Contreras por e los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma de fuego en concurso real con el delito de resistencia al la autoridad del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MATÍAS JAVIER ALBERTO CONTRERAS, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Carlos Contreras y de Beatriz Susana Ollos, titular del DNI N° 32.962.191, nacido el día 5 de febrero de 1987 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle General Soler N° 1136 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, abril de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante Contreras no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Javier Alberto Contreras, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- III.- En atención a la proximidad de la audiencia prevista en el art. 338 del C.P.P., toda vez que el encartado Contreras no se encuentra debidamente notificado, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 16 de abril de 2025, 10:30 hs.- IV.- Notifíquese a las partes técnicas". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4910 (I.P.P. nro. 10-00-038074-24) seguida a NAHUEL NÉSTOR MENA en orden al delito de amenazas, del registro de esta Secretaría Unica, cítese y emplácese al nombrado Mena (DNI 42.683.038, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/2000 en El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As., hijo de Nestor Osvaldo Mena y Josefa Herrera , con último domicilio en la calle, Adroque nro. 2144 de la localidad de William Morris, Partido de Hurlingham, Provincia de Bs. As.), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sita en la calle Colon nro. 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, Piso 4to., Sector Penal, Cuerpo "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel./fax: 4489-7969, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "//rón, abril de 2025. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese a Nahuel Nestor Mena mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, hace saber que, en los autos caratulados "Trafecom S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Exp n° 64542, el día 4/4/2025 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de TRAFECOM S.R.L., CUIT: 30-71002213-1, con domicilio social en Rivadavia 246 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha de presentación de la demanda concursal: 26/3/2025. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 02/07/2025. Se fijan los días 17/09/2025 y 19/11/2025, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificatorio se ha fijado en (\$29.700,00) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 16 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Veiss Roberto, sito en la Calle Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos Inciarte S.R.L. (Expte. N° 61847) informa que el 7/2/2025 se declaró la Quiebra de INCIARTE S.R.L. (CUIT 30-66.609.773-0), con domicilio social en la calle Pereyra N° 50 de Libertad partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Póngase en conocimiento de los acreedores que la solicitud de verificación e impugnaciones deberán dirigirse al domicilio electrónico de la Sindicatura 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, bajo el título verificación de crédito (adicionando el nombre del acreedor) y adjuntándose la documentación y el arancel correspondiente hasta el 12 de junio de 2025. En casos excepcionales el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación al mail sindicacarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El arancel en caso de corresponder al CBU 0720518788000035313740 cuenta única N° 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518-Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. El informe de la LCQ Art. 35 se presentará el 9/6/2025 y el LCQ Art. 39 el 4/8/2025. Veiss Roberto Carlos, Secretario.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA ANDREA ROMANO en causa nro. 20449 seguida a -Pittocco Raúl Andrés por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de abril de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de abril de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos María Andrea Romano, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a MARCOS FABIÁN BARRAZA, DNI N° 43.107.656, argentino, instruido, soltero, nacido el día 13 de diciembre de 2000, con último domicilio en la calle Sequeira 5139 de la localidad de Lefererre, partido de La Matanza, hijo de Diego Humberto y Barbara Calandria, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-867-2025, R.I. N° 4094-4, I.P.P. N° 05-01-018740-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de abril de 2025... I.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado respecto de Marcos Barraza, ver trámite digital de fecha 7/4/25, esto al domicilio que fijara conforme acta del 4/12/24, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, sumado a lo manifestado en la fecha por el Sr. Defensor Particular quien de la misma manera ha perdido contacto con su asistido, Cítese por edicto a Marcos Fabián Barraza, DNI 43.107.656, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP)". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez. De Palma María Paula, Secretario.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 17 de marzo de 2025 se decretó la Quiebra de AGUSTÍN EZEQUIEL ABREU, DNI N° 39.150.731, con domicilio real en la calle 68 N.º 3227 entre 159 y 160 de la localidad de Los Hornos, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Graciela Raquel Mastronardi, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: (gracie\_nilu@hotmail.com) colocando en "Asunto" "Abreu Agustín Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)" - Digital- Expediente lp-11463-2025. Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlos al sistema; luego de lo cual se le dará al pretenso acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será de lunes y miércoles de 15 hs. a 19 hs. en el domicilio de la calle 18 N° 435 piso 4 Dpto. "B" de La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 221-4763597. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires n° 2050-027-0141090/0, CBU 0140114727205014109005. Se

prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 9 de junio de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 25 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de agosto de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 8 de octubre de 2025 respectivamente. La Plata. "Abreu Agustín Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expediente lp-11463-2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Secretaría Única desempeñada por la Dra. María de los Angeles Fernández, hace saber en autos "Calderon Juan Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-13225-2025, se decretó con fecha 25 de marzo de 2025, la Quiebra de JUAN GABRIEL CALDERON, DNI: 36.960.808, CUIL: 20-36960808-9, domicilio real calle 15 e/522 y 523 N° 957, localidad Tolosa, La Plata. Ha sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 30 de mayo de 2025, en forma presencial, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936/ 5085628. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviado en archivo PDF al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 04 de agosto de 2025 e informe general el día 30 de septiembre de 2025. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La Plata, 10 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 143-1762-2019, caratulada "Milan Matias Gabriel s/Hurto", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a MATÍAS GABRIEL MILÁN por Hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Nicaragua N° 593 de Moreno, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 143-1762-2019, Milan Matias Gabriel s/Hurto, 03-02-964-19/00; y atento el tiempo transcurrido desde que se confiriere vista al Sr. Agente Fiscal, sin que el mismo se haya expedido al respecto, para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Milan Matias Gabriel, la comisión del delito de Hurto, previsto y penado en el art. 162 del C.P. el que prevé una pena máxima de 2 años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 12/12/2019. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3; 62 inc. 2°; 67 y 162 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Milan Matias Gabriel (art. 67 inc. 4 del CP), y sin haberse expedido el Sr. Agente Fiscal en vistas de fecha 16/06/2023 y 21/06/2023, y visto que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N°143-1762-2019 (03-02-964-19/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Milan Matias Gabriel cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto", previsto y penado en el 162 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 27/02/2025 13:45:27 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 957-2019, caratulada "Ojeda Diego Hernán s/Lesiones Culposas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a DIEGO HERNÁN OJEDA por Lesiones Culposas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Luis Vernet N° 2928 de Rafael Castillo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025.- Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 957-2019, "Ojeda Diego Hernán s/Lesiones culposas", 02-01-574-16/00; y atento el tiempo transcurrido desde que se confiriere vista al Sr. Agente Fiscal, sin que el mismo se haya expedido al respecto, para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Ojeda Diego Hernan, la comisión del delito de Lesiones Culposas, previsto y penado en el art. 94 del C.P. el que prevé una pena máxima de 3 años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 11/07/2019. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3; 62 inc. 2°; 67 y 94 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Ojeda Diego Hernán (art. 67 inc. 4 del CP), y sin haberse expedido el Sr. Agente Fiscal en vista de fecha 27/12/2023 y 05/04/2024, y visto que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 957-2019 (02-01-574-16/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Ojeda Diego Hernán cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves", previsto y penado en el art. 94 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". 27/02/2025 13:47:18 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber

que con fecha 14 de marzo de 2025 se ha decretado la Quiebra de CEJAS MICAELA JULIETA, DNI 38685849, CUIL 27-38685849-2, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Cr. Marcelo Ruben Hermida, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y con domicilio electrónico: 20147961104@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 30 de junio de 2025. De optarse por la verificación presencial, los pedidos y observaciones si las hubiere se recibirán los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs. en el domicilio de la calle Humberto Primo 258 (Dra. Conti), Quilmes. De optarse por la verificación electrónica, el pedido respectivo deberá enviarse al correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, casillas mediante las cuales también podrán solicitarse turnos de verificación si se prefiriese efectuar el pedido en forma presencial. De corresponder el pago del arancel verificadorio, deberá efectuarse a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Síndico cuyos datos se detallan: Caja de Ahorro en pesos n° 445700556334301 abierta en el Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014, alias: bacon.letra.enteres, CUIT 20-14.796.110-4, Responsable Monotributo, debiendo adjuntarse la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 28 de agosto de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual y 9 de octubre de 2025 para la presentación del informe general. Quilmes.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs Juez P.D.S.(Firmado digitalmente art. 288 C.C.C.N.) sito en calle 9 de Julio 287, Piso 3 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Figueredo Gisela Marina s/Quiebra (Pequeña)" con fecha de 25 de agosto de 2023 se ha decretado la quiebra de FIGUEREDO GISELA MARINA, argentina, DNI N° 37.239.316, con domicilio en la calle 614 A 2272 Manzana 42 Casa 24 Barrio Santa Rosa de Florencio Varela. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Gabriela Arrupe constituido en calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se estableció hasta el día 24 de junio de 2025 momento en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico en el domicilio que éste indique (arts.88, últ. párrafo y 200 ley cit.). Los mismos podrán ser remitidos en formato pdf al correo estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se fijó el día 25 de agosto de 2025, para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el día 7 de octubre de 2025 para que presente el informe general (arts. 35 y 39 de la L.C.Q.). Quilmes, abril de 2025. Cascarino Veronica Emilse, Auxiliar Letrado.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a GUTIERREZ ENZO NAHUEL, de nacionalidad argentina, soltero, con instrucción, nacido en San Nicolás el 02/12/2000, DNI 43090114, con domicilio en calle real: Calle Av. Alberdi - Nro. 1482 - Loc. San Nicolás - B° San Francisco Pcia. de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Cristobal Gutierrez y de Lorena Monzon, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4879, caratulada: "Gutierrez Rodolfo Sebastian, Gutierrez Enzo Nahuel -Robo en grado de tentativa- San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de abril de 2025. Por devuelto el incidente de ejecución de pena N° 25170 del Juzgado de Ejecución, correspondiente a la causa 4879 del registro de este Juzgado (sentencia de ejecución condicional del 16 de agosto de 2024, con reglas de conducta a cumplir hasta el 06 de agosto de 2026) respecto al imputado de autos Gutierrez Rodolfo Sebastian, téngase presente lo resuelto por el Juzgado de Ejecución Penal n° 1 dptal. en fecha 21 de marzo de 2025 (cese de intervención- se envió copia al Tribunal Criminal Nro.2 dptal. para el dictado de pena única en Legajo nro. 24363). Asimismo y atento a lo requerido por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 dptal. el 14 de abril de 2025, informese como se solicita. Respecto al encartado Gutierrez Enzo Nahuel, no habiendo contestado la defensa la vista corrida el 17 de marzo de 2025 para dar con el paradero del causante, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa 4879 que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiase al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Diaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 4879 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a AREVALO SANTOS LEONEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 54363087, hijo de Arevalo Marcela Cristina, último domicilio sito en real: calle José Ingenieros - Nro. 1724 - loc. Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-10827-2400, causa registro interno n° 8061, seguida a Arevalo Santos Leonel, en orden al delito de Encubrimiento, cuya Resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital-. Dispóngase la citación por edictos del encausado Arévalo Santos Leonel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Arévalo Santos Leonel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8248, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento atenuado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VALENZUELA LUCAS

EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: sin apodos, de nacionalidad argentino, instruido, de estado civil soltero, de 34 años de edad, de ocupación mecánico, nacido el 6 de abril de 1990, en Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Venezuela Nro. 346, de la localidad de Temperley y partido de Lomas de Zamora, con DNI n° 38.634.720, hijo de Fabio Adrián Valenzuela (f) y de Susana Aquino (V), a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. RI 10171 (I.P.P. Nro. 07-00-01348-2500), caratulada "Valenzuela Lucas Ezequiel s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Lucas Ezequiel Valenzuela, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MILAGROS BELÉN RACCA, titular del Documento Nacional de Identidad 39.922.652, nacida el día 8 de enero de 1993, argentina; soltera, desempleada, con último domicilio conocido en la calle Las Golondrinas 3000 y Las Tablitas del B° Los Colman de la localidad y partido de Escobar, hija de Justino Racca y Ramona Emilia Ojeda; en la causa 7540-P (I.P.P. N° 14-09-002456-24/00) caratulada "(ED) Racca Belén Milagros s/Hurto en Grado de Tentativa", por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, téngase presente y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Racca, intimesela por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner Secretaria. Secretaria.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco (5) días a PABLO RAMÓN MELGAREJO GONZALEZ y a ADAN RODRIGO BOBADILLA comparezcan a la sede de este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar adelante con la tramitación de los presentes sin su intervención (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC y AC. 1785/78 SCBA).

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a GONZALEZ NORBERTO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 31039953, hijo de Angélica Mercedes Giménez (F), y de Norberto Ramón González (F), Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Av. Int. Remigio López - nro. 2424 - loc. San Miguel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -8114-, causa registro interno n° 8114, seguida a Gonzalez Norberto Ariel, en orden al delito de Robo". "///mas de Zamora, fecha de la firma digital.- dispóngase la citación por edictos del encausado Gonzalez Norberto Ariel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Gonzalez Norberto Ariel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8248, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4983 (IPP nro. 10-00-51808-24), seguida a HUGO GUILLERMO MESSINA en orden los delitos de amenazas simples en concurso real con daño, cítese y emplácese al nombrado Messina (DNI 31.372.910, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de junio de 1985 en la localidad y partido de Hurlingham, hijo de Silvia Adela Benitez y de Jorge Raúl Messina), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2025. Por recibida la presente I.P.P. Nro. 10-00-051808-24 (sorteo de presidencia Nro. 2393/24), y sin perjuicio de la competencia que ulteriormente pudiere surgir, regístrese con el Nro. J-4983 y hágase saber a las partes que conocerá en la presente causa de este Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, el Dr. Federico Carlos Topino, por disposición superior. Cítese a las partes a juicio conforme lo previsto en el art. 338 del C.P.P., debiendo ofrecer las pruebas de las que intenten valerse en debate". Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaria, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3406 (I.P.P. N° 10-00-014342-23/00) seguida a Vicente Malcolm Adrián Diaz por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en concurso real con supresión de la numeración de un objeto registrado de acuerdo con la ley, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a VICENTE MALCOLM ADRIÁN DIAZ, DNI 27.930.799, nacido el 05 de abril de 1980 en la localidad y partido de Avellaneda, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Viviana Alejandra Tasone y de Jorge Raimundo

Díaz, con último domicilio denunciado en la calle Juan M. Castro 611 en la Localidad y Partido Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Vicente Malcolm Adrián Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 16 de Abril de 2025. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, con domicilio en la Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Loma de Zamora Pcia. de Bs. As. hace saber por cinco (5) días que en el expediente "Seguridad Imperio 200 S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", número LZ-5111-2025, con fecha 14/03/2025 se dispuso, la apertura del concurso preventivo de SEGURIDAD IMPERIO 2000 SRL con CUIT 30-70702223-6, designándose síndico María Rosa Lopez, con domicilio legal en Col. Abog. Cas 9322, L. de Zamora y de escritorio en la calle Legarreta 153 de la localidad de Monte Grande. Se comunica a los acreedores que deban presentar los pedidos de verificación hasta el 6 de junio de 2025, se hace saber que la casilla de mail denunciada por la sindicatura es maros54@yahoo.com.ar, los acreedores podrán enviar a la casilla de correo electrónico antes referida los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión.- Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación. 2- Nombre y apellido.- 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico.-4- Constancia de CUIT.- 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere).- 6- Teléfono.- 7- Correo electrónico.- 8-CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera.- 9-Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor.- Fijase el día 6 de junio de 2025 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos (Art 14 inc. 3 de la ley de L.C.Q.).- El informe que prevé el art. 35 de la L.C.Q. deberá emitirse el día 25 de Agosto de 2025. Fijase como fecha para la presentación del informe general (art. 39 L.C.Q.) el día 26 de septiembre de 2025.- Fijase audiencia informativa para el día 6 de febrero de 2026. (Art. 14 inc. 10 L.C.Q).-Lomas de Zamora, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, sito en Aristóbulo del Valle N° 2864 de la Ciudad de Moreno, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las causas MG-3078-2025 "Romero Sonia s/Abrigo"; MG-3410/2025 "Tejerina Francisco Maximiliano s/Abrigo"; MG- 3076/2025 "Romero Gilda Margarita s/Abrigo"; MG-3079/2025 "Romero Darío Ezequiel s/Abrigo"; MG-3518/2025 "Romero Isaias Tahlí s/Abrigo"; MG-3120/2025 "Romero Guillermo Benjamin s/Abrigo"; cita y emplaza al progenitor de los niños mencionados, Sr. ROMERO FRANCISCO RAMON, DNI: 20.485.754, a presentarse a dichos obrados a la audiencia fijada para el día 5 de junio del 2025 a las 11.00 hs. haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada a la audiencia, declarar la situación de adoptabilidad de los niños de autos y de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y sin costo alguno atento el objeto de las presentes actuaciones. Moreno, en la fecha señalada en la firma del presente. Vitagliano Julieta Beatriz, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en los autos caratulados "Murgades Horacio Omar s/Concurso preventivo - Quiebra", expte. 53054, el 02/10/2023 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522 y que el 04/06/2024 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Azul, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque - Piso 2 - Banfield. "Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2024: Proveyendo el escrito de fs. 33, presentado por el Defensor Oficial titulado "Contesta Vista.- Se disponga publicación: Téngase presente y habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio del demandado, en mérito a lo dispuesto por el art. 681 del Cód. Procesal, cítese por edictos a ANTONIO STELLA y ENRIQUETA MARIA DOLORES PUIG y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Ana Acerboni N° 947 Villa Centenario de la localidad de Banfield , partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires (Catastrado Circ. XI , Secc.A, Mza. 134, Parc. 6 . Partida N° 063-038805-8), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en diario El Bosque (Art. 341 del C.P.C.C.)".

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de San Martín, a cargo (en subrogancia) de la Dra. Elina Mercedes Fernandez y Secretaría Única del Dr. Gabriel Luis Andrada del Departamento Judicial de San Martín, hace saber que en los autos caratulados: "Rojas Rosa Del Valle c/Herederos y/o Sucesores de Prats Pedro Tito s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expte n° 72314), cita y emplaza, en los terminos de los arts. 145, 146 y 331 del C.P.C.C. a los posibles herederos y/o sucesores de Don Prats Pedro Tito, al igual que todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Alvear N° 2359-63 de la Localidad y Pdo. de San Martín, designado catastralmente como la Circunscripción I, Sección B, Manzana 63, Parcela 16, Subparcela 2 para que en el término de diez



(10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. San Martín, 25 de marzo de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Silveyra Ortigoza D. y Otro/a s/Abrigo", Expte. SI-46218-2024, cita a la Sra. ORTIGOZA ALMADA YANINA MARIEL, DNI 39.813.627, a presentarse en el término de cinco días hábiles en el expediente referido, con asistencia de un/a abogado/a, bajo apercibimiento de tenerle por constituido su domicilio procesal en el Juzgado y resolver la situación de sus hijos "Silveyra Ortigoza D." y "Silveyra Ortigoza O." sin su intervención. Asimismo, se le notifica que en fecha 17 de diciembre de 2024 este Juzgado legalizó la medida de abrigo adoptada en protección de sus hijos por parte del Servicio Local de San Isidro.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín (B), cita y emplaza a MAGNUM LATAM S.A. para que dentro del término de 10 días, comparezca en los autos caratulados: "Agritruck S.A. c/Magnum Latam S.A. s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expte. N° 4217, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 del C.P.C.). Junín (B), abril 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a Cargo del Dr. José Ricardo Eseverri, del Departamento Judicial de San Nicolás, Resuelve: "San Nicolás de los Arroyos, 14 de marzo de 2025 ....Cítese por edictos a los herederos de JULIO DOMINGO CIPOLLONE, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario "El Diario de San Pedro" de esta ciudad por el término de 2 días (art. 681 y 341 del C.P.C.C.), para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez días (proceso sumario)". José Ricardo Eseverri -Juez en lo Civil y Comercial.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Quilmes, da traslado por el término de diez días a herederos de DOMINGO GIANGIORDANO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Almafuerde N° 373 de Florencio Varela, designado catastralmente como Circ. I, Sec. A, Mza. 52, Parc. 14, partida inmobiliaria 4656, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por intermedio de edictos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (art. 681 del CPCC), en los autos "Algañaraz Amalia Esperanza y Otros c/Giangiordano Domingo s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 46809), a los días del mes de abril de 2025. Quilmes, a los días del mes de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 14 de San Isidro, en autos caratulados "Katefa S.A. c/Polo Carlos Alberto y Otra s/Ejecutivo" (expediente número SI-42316-2021), cita y emplaza a herederos del demandado CARLOS ALBERTO POLO, DNI 5.538.343, para que en el término de cinco días comparezcan en autos a tomar debida intervención, bajo apercibimiento de designárseles por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (art. 529, inciso 2° del C.P.C.C.). San Isidro, 21 de abril de 2025. María Gabriela Ugalde - Secretaria.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As.), en los autos causa "Mansilla Candela Abigail s/Abrigo" N° 25682 cita y emplaza a la Sra. OVANDO SILVIA YANINA con ultimo domicilio en calle El Ancla N° 526 De Mar De Ajó a fin de intimarla a que se presente en el Expediente 25682 a hacer vales sus derechos, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Art 10 de la Ley 14.528 en relación a sus hija M. C. A. Dolores, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 de esta ciudad cita y emplaza a los sucesores, herederos y causahabientes del Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ (DNI 5.329.990), para que en el plazo de diez días tomen intervención en los autos caratulados "Gonzalez Juan Carlos c/Zulak Jorge s/Despido", (Exp. 22.051), y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debiera publicarse conforme lo normado por el Art. 27 Ley 15.057 y 20 LCT.- Art. 27 Ley 15057: Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad, declarándolos exentos del pago de tasas por servicios judiciales así como expedición de testimonios, certificados, partidas, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar sí mejorasen de fortuna. Art. 20 LCT: El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Ayram Raúl Emilio c/Perrotta Y Picholo Nunzio s/Usucapión", (Expte.15358), la Sra. Juez de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza a NUNZIO PERROTTA Y PICHOLO, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción I, Sección D, Manzana 252, Parcela 8, del Partido de 25 de Mayo (109), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, inscripción N° 17.167, Folio 850 del año 1912 para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 3 de abril de 2025.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 1 de Quilmes, notifica a D'ALESSANRO FERNANDO JAVIER, con último domicilio conocido en la Calle Triunvirato 2836 del Partido de Quilmes, a quién se le hace saber que en los autos: "Gazcon Cintia Gabriela c/D'Alessandro Fernando s/Indemnización por Despido y Cobro de Pesos", Expte 38604, Secretaría Única, con sede en la calle Alem 430 Piso 2 de Quilmes, se dictó Sentencia: "Quilmes, 20 de noviembre de 2024. . . El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran para esta oportunidad los Señores Jueces Doctores Silvia Ester Bartola y Horacio Andrés Casquero, con la Presidencia del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, procede al dictado de la Sentencia en la causa N° 38. 604 caratulada "Gazcon Cintia Gabriela c/D'Alessandro Fernando Javier s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15. 057) resultó el siguiente orden de votación: Casquero - Rodríguez Ponte - Bartola. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez doctor Casquero, dijo: 1. - Antecedentes: La señora Cintia Gabriela Gazcón, por intermedio de su letrada apoderada Doctora Angélica Mariel Cottafava, promueve demanda (fs. 14/24) por despido contra Fernando Javier D'Alessandro. Afirma que se desempeñó bajo dependencia del accionado, quien explota varios locales de la cadena "Rapipago" en la zona de San Francisco Solano; que ingresó en el mes de febrero de 2. 014; que realizó tareas de "Cajera"; que su salario mensual a la época del distracto era de \$15. 000; que su horario de labor era de 09: 00 a 13: 00 y de 16: 00 a 19: 30 horas de lunes a viernes o de 09: 00 a 16: 00 horas los mismos días, y los sábados de 09: 00 a 13: 00 horas; que la relación laboral entre las partes nunca fue registrada legalmente en libros y que nunca se le abonaron sueldos anuales complementarios ni vacaciones. Denuncia que, no se le abonó su salario de julio de 2017 y, ante sus reclamos, se le negó la dación de tareas a partir de agosto de ese año, por lo que se vio obligada a dar inicio al intercambio telegráfico que detalla y en el curso del cual debió considerarse despedida. Practica liquidación de los rubros que demanda, funda en derecho, ofrece prueba y pide el progreso de la acción. Mediante cédula obrante a fs. 48/50 se notificó la demanda al accionado el 24 de septiembre de 2018, en su domicilio de Triunvirato 2.836 de Quilmes Oeste y -ante su incontestación- a fs. 51 se le da por perdido su derecho a contestar la demanda y se lo declara rebelde, notificándosele de tal circunstancia mediante cédula de fs. 55. A fs. 56/57 se dicta el auto de prueba. Se agregan luego las pruebas producidas por la parte actora hasta llegar al 8 de octubre de 2024 en que se celebra la audiencia de vista de causa, a la que concurren únicamente la actora y su letrada apoderada. Vencido el plazo para que las partes alegaran por escrito, pasan los autos al Acuerdo del Tribunal el 8 de noviembre de 2.024. 2. - Relación laboral: Con el escrito de promoción de la acción (fs. 14/24), la documental agregada junto al escrito de demanda, la incontestación de la demanda y subsiguiente declaración de rebeldía del demandado, notificada y firme, a la que otorgo el carácter de reconocimiento de los hechos pertinentes y lícitos expuestos en el escrito de demanda (S. C. B. A., en causas L. 45. 431 del 18/12/1990, L. 56. 933 del 27/06/1995, L. 61. 435 del 14/04/1998, L. 73. 741 del 07/05/2002, L. 82. 306 del 07/03/2007, L. 91. 047 del 03/04/2008, L. 88. 143 del 23/07/2008 y L. 86. 078 del 11/03/2009 entre muchas otras), con las presunciones favorables al trabajador que surgen de los artículos 39 de la Ley 11. 653 (actual artículo 48 de la Ley 15. 057) y 55 de la L. C. T. (t. o. ), ante la falta de exhibición del libro especial previsto por el artículo 52 de la L. C. T. (t. o. ) y el juramento prestado por la parte actora en el Capítulo IX de su demanda, que no fueron desvirtuadas por prueba contraria y la absolución de posiciones en rebeldía del accionado (pliego obrante a fs. 82, auto del 26 de febrero de 2. 024 y audiencia de fecha 8 de octubre de 2. 024), tengo por cierto (artículos 60 y 354 inciso 1° del C. P. C. y C. , 63 de la Ley 11. 653 -actual 89 de la Ley 15. 057-) que: 2. 1. - La actora trabajó bajo relación de dependencia del demandado desde el 1° de febrero de 2. 014. 2. 2. - Realizó tareas de "Cajera" en un local de la cadena "Rapipago". 2. 3. - El salario mensual que percibía a la época del distracto era de \$15. 000. 2. 4. - El horario de labor de la actora no excedía la jornada máxima legal. 2. 5. - La relación laboral entre las partes nunca fue registrada en libros de la empleadora. 3. - Intercambio telegráfico. Distracto: 3. 1. - Con el escrito de demanda, la falta de contestación a la misma y el informe del Correo Argentino S. A. de fs. 70, tengo por auténticas y recibidas por sus destinatarios las piezas postales agregadas a fs. 3, 5, 7, 9, 11 y 12 de autos (artículos 60 y 354 inciso 1° del C. P. C. y C., 29 último párrafo y 63 de la Ley 11. 653 -actuales artículos 33, 34 y 89 de la Ley 15. 057-). Conforme a ello, el intercambio telegráfico -en lo que resulta relevante- se habría dado, del siguiente modo: \*El 23 de agosto de 2017, la actora remitió al demandado el Telegrama Ley 23. 789 N° 856779028 (fs. 3), intimando a que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas se regularizara la relación laboral inscribiéndola legalmente conforme los datos que denunciaba y se le abonaran sumas adeudadas\*. El mismo día envió a la AFIP Telegrama Ley 23. 789 N° 856779014 (fs. 5), comunicando haber remitido la misiva intimando la regularización de su situación laboral y dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 24. 013 (según Ley 25. 345). Los días 30 de agosto y 7 de septiembre de 2017, Gazcón reitero sus reclamos telegráficos (telegramas de fs. 7 y 9)\*. Finalmente, el 26 de septiembre de 2017, la accionante remitió al demandado el Telegrama Ley 23. 789 N° 849324216 (fs. 11), considerándose injuriada y despedida ante el silencio a sus reclamos y el mantenimiento de la situación denunciada e intimando el pago de las indemnizaciones legales emergentes del despido y la entrega de las certificaciones previstas por el artículo 80 de la L. C. T. . Esta misiva fue recepcionada por el destinatario en fecha 27 de septiembre de 2017, según el referido informe del Correo Argentino S. A. de fs. 70. 3. 2. - Conforme el análisis efectuado en el punto anterior no puedo más que concluir en que el distracto se produjo el 27 de septiembre de 2017 cuando el accionado recepcionó la comunicación telegráfica de la actora considerándose injuriada y despedida ante el silencio a sus reclamos de registrar la relación laboral y abonar sumas adeudadas. 4. - Pagos efectuados. Certificaciones: 4. 1. - Ninguna prueba obra en estas actuaciones que permita sostener que alguno de los rubros reclamados por la actora en su demanda le haya sido abonado (artículos 354 inciso 1° y 375 del C. P. C. y C. , 63 de la Ley 11. 653 -actual artículo 89 de la Ley 15. 057-). 4. 2. - Tampoco hay constancia alguna en autos respecto de la entrega a la accionante de los certificados prescriptos por el artículo 80 de la L. C. T. (artículos 354 inciso 1° y 375 del C. P. C. y C. , 63 de la Ley 11. 653 -actual artículo 89 de la Ley 15. 057-). Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15. 057). A la cuestión planteada, los Señores Jueces Doctores Rodríguez Ponte y Bartola, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la segunda cuestión planteada el señor juez doctor Casquero, dijo: 1. - Rubros reclamados: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera, que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente, alterando su orden por estrictas razones metodológicas.

Previo a ello, y conforme lo resuelto en el punto 2. 3. - de la Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$15. 000, importe que, con la adición del S. A. C. proporcional (\$1.250) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36. 173 sentencia del 3/6/86, L. 43. 131 sentencia del 10/10/89, L. 43. 541 sentencia del 17/4/90, L. 47. 332 sentencia del 12/11/91, L. 57. 871 sentencia del 25/4/95, L. 64. 456 sentencia del 6/2/00, L. 83. 462 sentencia del 20/9/06 y L. 101. 487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$16. 250. Así: 1. 1. - Indemnización por antigüedad: En el punto 3. 2. - de la Primera Cuestión se tuvo por acreditado que el distracto se produjo el 27 de septiembre de 2. 017 cuando el accionado recepcionó la comunicación telegráfica de la actora considerándose injuriada y despedida ante el silencio a sus reclamos de registrar la relación laboral y abonar sumas adeudadas. Asimismo, en el punto 3. 1. - de la misma cuestión, se tuvo por probado que, la actora intimó telegráficamente la regularización de la relación laboral habida, sin recibir respuesta. Y en el punto 2. 5. - de la Primera Cuestión se concluyó en que la relación laboral entre las partes no se encontraba registrada legalmente. La conjunción de tales conclusiones define sin más la procedencia del reclamo. Así, entiendo que el silencio del accionado a la intimación cursada por la actora y su conducta contraria ante los justos reclamos de la dependiente para que se registrara la relación laboral, constituyen injuria suficiente para justificar el despido dispuesto por la trabajadora y, conforme a ello, cabe hacer lugar al reclamo y, atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia del accionado (artículo 245 de la L. C. T. ), corresponde ordenar su pago con la incidencia del S. A. C. por \$65. 000 (\$16. 250 x 4 períodos). 1. 2. - Indemnización por preaviso no gozado: Corresponde su pago con la incidencia del S. A. C. por \$16.250 (artículos 231 y 232 de la L. C. T. ). 1. 3. - Integración del mes de despido: Procede su pago con más el S. A. C. por \$11. 603,61 (\$16. 250 . / . 30,4 x 3 días; artículo 233 de la L. C. T. ). 1. 4. - Haberes de julio, agosto y 27 días de septiembre de 2017: No estando probado su pago, corresponde se ordene el abono del rubro por la suma de \$43. 322,36 (\$15.000 x 2 + \$13. 322,36 [ \$15. 000 . / . 30,4 x 27 ]; artículos 74, 103 y 137 de la L. C. T. ). 1. 5. - S. A. C. de 2. 016 y proporcional de 2017: No probado su pago, procede el reclamo por \$26. 095,89 (\$15. 000 + \$11. 095,89 [ \$15. 000 . / . 365 x 270 días ]; artículos 121, 122 y 123 de la L. C. T. ). 1. 6. - Vacaciones proporcionales de 2017: No probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L. C. T. ), corresponde se ordene el mismo (con la incidencia del S. A. C. proporcional) por \$6. 731,50 (\$16. 250 . / . 25 x 14 . / . 365 x 270). 1. 7. - Multa del artículo 8 de la Ley 24.013: Acreditado que el accionado no registró legalmente la relación laboral habida con la actora, que la dependiente intimó debida pero infructuosamente su registración y que comunicó oportunamente tal situación a la AFIP , procede su pago con la incidencia del SAC proporcional (artículos 8 y 11 Ley 24.013) por la suma de \$178. 750,00 (25% de \$16. 250 x 44 períodos). 1. 8. - Multa del artículo 15 de la Ley 24.013: Habiéndose acreditado que la actora hizo denuncia del contrato de trabajo con el demandado fundado en justa causa dentro de los dos años de haber intimado la regularización de la relación laboral (artículos 11 y 15 de la Ley 24. 013), procede su pago con la incidencia del S. A. C. por la suma de \$82. 853,61 (sumatoria de rubros 1. -, 2. - y 3. - del presente). 1. 9. - Multa del artículo 2 de la Ley 25. 323: No habiendo el demandado abonado en término las indemnizaciones emergentes del despido indirecto en que la actora se colocara con justificación y estando intimado telegráficamente a hacerlo, corresponde se acoja el reclamo en cuestión condenándose al abono de \$41. 426,80 por este concepto que incluye la incidencia del S. A. C. proporcional (50% de la sumatoria de rubros 1. -, 2. - y 3. - del presente). No proceden los siguientes reclamos: \* La multa dispuesta por el artículo 80 de la L. C. T. (texto según Ley 25. 345), atento a haberse efectuado la intimación dispuesta por el artículo 3º del Decreto 146/01 fuera del plazo previsto por la norma (artículo 726 del Código Civil y Comercial). \* Las vacaciones correspondientes al año 2. 016, ya que no menciona la parte actora haberlas gozado, y sabido es que los períodos de descanso anual no gozados no son compensables en dinero (S. C. B. A. en causa L. 35. 265 del 20-11-85 en autos "Farreta, Carlos c/ Schwarzman, J. s/ Despido, etc.", A. y S. , t. III-1985, p. 522; ídem. en causas L. 34. 798 del 23-12-86, L. 41. 517 del 7-11-89, L. 41. 323 del 12-12-89, L. 42. 327 del 21-8-90 y L. 42. 327 del 21-8-90, entre muchas otras). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$462. 033,77 por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$65. 000; Indemnización por preaviso no gozado \$16. 250; Integración del mes de despido \$11. 603,61; Haberes de julio, agosto y 27 días de septiembre de 2017 \$43. 322,36; S. A. C. de 2016 y proporcional de 2017 \$26. 095,89; Vacaciones proporcionales de 2017 \$6. 731,50; Multa del artículo 8 de la Ley 24. 013 \$178. 750; Multa del artículo 15 de la Ley 24. 013 \$82. 853,61 y Multa del artículo 2 de la Ley 25. 323 \$41. 426,80. Conforme surge del punto 4. 2. - de la Primera Cuestión, las certificaciones prescriptas por el artículo 80 de la L. C. T. no fueron entregadas a la actora, por lo que corresponde se condene a la accionada a hacer entrega de las mismas en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L. C. T. y 804 del Código Civil y Comercial). 2. - Actualización e intereses: Conforme el planteo formulado por la parte actora en el Capítulo XI de su demanda, la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa C. 124. 096 "Barrios", en sentencia de fecha 17 de abril de 2024 y los fundamentos de la misma que éste Tribunal hace suyos, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas S. C. B. A. L. 67. 598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83. 781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y C. S. J. N. en causa B. 1160. XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas S. A. del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C. 98. 802, "B. , J. M. contra Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios", sent. Del 5/6/13), corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23. 928 según Ley 25. 561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del seis por ciento (6%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. 3. - Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la parte demandada en su condición de vencida (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15. 057). Aclaro que la aplicación de la Ley 24. 432 al caso, resulta ser una cuestión abstracta en esta etapa procesal dado que aún no se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Así voto. A la misma cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, por los mismos fundamentos, adhiere. Así voto. A la misma cuestión la Señora Jueza Doctora Bartola, dijo: Por compartir sus fundamentos adhiero en un todo al voto del Doctor Casquero, a excepción de: a) Lo resuelto en relación al parámetro utilizado para realizar la actualización de los créditos de condena, toda vez que es criterio del Tribunal de Trabajo Nº 3 de

Quilmes que integro, aplicar la variación del índice RIPTE (Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables) y una tasa de interés del 2% anual; b) Lo dispuesto en relación a la Ley 24. 432, dado que respecto a la misma, el Tribunal que originariamente integro ha declarado ya en esta instancia la constitucionalidad de los artículos 1 y 8 de la misma y el límite impuesto por dicha norma en los artículos 277 de la L. C. T. y 505 del C. C. (actual 730 del C.C.C.) a la responsabilidad en el pago de las costas, conforme al criterio expuesto por la Suprema Corte Provincial en autos "Papalia, Marcos Sebastián c/MTI S.R.L. y otros s/ Accidente de trabajo - Acción especial" L. 122. 532 sentencia del 29/09/2020. Así voto. A la tercera cuestión planteada el señor juez doctor Casquero, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1º) Rechazar la demanda interpuesta por Cintia Gabriela Gazcon contra Fernando Javier D'Alessandro, en cuanto pretende el cobro de los rubros "Multa del artículo 80 de la L. C. T. (texto según Ley 25. 345)" y "Vacaciones correspondientes al año 2016" por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Cintia Gabriela Gazcon contra Fernando Javier D'Alessandro y consecuentemente condenar a éstos últimos a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Tres Con Setenta y Siete Centavos (\$462. 033,77) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$65. 000 (artículo 245 de la L. C. T. ); Indemnización por preaviso no gozado \$16. 250 (artículos 231 y 232 de la L. C. T. ); Integración del mes de despido \$11. 603,61 (artículo 233 de la L. C. T. ); Haberes de julio, agosto y 27 días de septiembre de 2017 \$43. 322,36 (artículos 74, 103 y 137 de la L. C. T. ); S. A. C. de 2016 y proporcional de 2017 \$26. 095,89 (artículos 121, 122 y 123 de la L. C. T. ); Vacaciones proporcionales de 2017 \$6. 731,50 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L. C. T. ); Multa del artículo 8 de la Ley 24. 013 \$178. 750 (artículos 8 y 11 Ley 24. 013); Multa del artículo 15 de la Ley 24. 013 \$82. 853,61 (artículos 11 y 15 de la Ley 24. 013) y Multa del artículo 2 de la Ley 25. 323 \$41. 426,80; 3º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23. 928 según Ley 25. 561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2º de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S. C. B. A. sentencia del 17/4/2. 024 en causa L. 124. 096 "Barrios"); 4º) Condenar al demandado a entregar a la actora los certificados prescriptos por el artículo 80 de la L. C. T. , en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L. C. T. y 804 del Código Civil y Comercial); 5º) Imponer las costas del juicio al demandado en su condición de vencido (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15. 057). Así voto. A la misma cuestión las Señores Jueces Doctores Rodríguez Ponte y Bartola, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia: Autos Y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Rechazar la demanda interpuesta por Cintia Gabriela Gazcon contra Fernando Javier D'Alessandro, en cuanto pretende el cobro de los rubros "Multa del artículo 80 de la L. C. T. (texto según Ley 25. 345)" y "Vacaciones correspondientes al año 2. 016" por no haberse acreditado los extremos fácticos indispensables para su procedencia (artículo 726 del Código Civil y Comercial); 2º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Cintia Gabriela Gazcon contra Fernando Javier D'alessandro y consecuentemente condenar a éstos últimos a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Tres Con Setenta y Siete Centavos (\$462. 033,77) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$65. 000 (artículo 245 de la L. C. T. ); Indemnización por preaviso no gozado \$16. 250 (artículos 231 y 232 de la L.C.T.); Integración del mes de despido \$11. 603,61 (artículo 233 de la L. C. T. ); Haberes de julio, agosto y 27 días de septiembre de 2017 \$43. 322,36 (artículos 74, 103 y 137 de la L.C.T.); S. A. C. de 2016 y proporcional de 2017 \$26. 095,89 (artículos 121, 122 y 123 de la L. C. T. ); Vacaciones proporcionales de 2017 \$6. 731,50 (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L. C. T. ); Multa del artículo 8 de la Ley 24. 013 \$178. 750 (artículos 8 y 11 Ley 24. 013); Multa del artículo 15 de la Ley 24. 013 \$82. 853,61 (artículos 11 y 15 de la Ley 24. 013) y Multa del artículo 2 de la Ley 25. 323 \$41. 426,80; 3º) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23. 928 según Ley 25. 561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2º de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S. C. B. A. sentencia del 17/4/2. 024 en causa L. 124. 096 "Barrios"); 4º) Condenar al demandado a entregar a la actora los certificados prescriptos por el artículo 80 de la L. C. T. , en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L. C. T. y 804 del Código Civil y Comercial); 5º) Imponer las costas del juicio al demandado en su condición de vencido (artículos 24, 25 y 26 de la Ley 15. 057). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se efectuará una vez que se practique por Secretaría liquidación de las sumas de condena (artículo 51 de la Ley 14. 967). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S. C. B. A. , texto ordenado por el Acuerdo N° 4013 de la S. C. B. A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Fdo. Dr. Casquero Horacio Andres-Juez, Dr. Rodriguez Ponte Jose Facundo-Juez, Dra. Bartola Silvia Ester-Juez, Dr. Wilczek Federico Adolfo - Secretario. Autos Y Vistos: La causa N° 38. 604 caratulada "Gazcon Cintia Gabriela c/D'alessandro Fernando Javier s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría la liquidación ordenada por Sentencia, corresponde proceder a regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de la Doctora Angélica Mariel Cottafava, letrada apoderada de la actora, en la suma de Pesos equivalente a Doscientos Cuarenta y Nueve con Siete Centimos (249,07) de JUS al momento del pago; suma a la que deberá adicionarse el 10% de aportes previsionales y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder- (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 de la Ley 14. 967, 12 de la Ley 8. 455 y Decreto 522/17 E de la Provincia de Buenos Aires). Asimismo, regúlanse los honorarios de la perito contadora María Leticia Padenzi en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta Mil (\$3. 280. 000) a la que deberá adicionarse el 5% (Ley 10. 620) y el 5% Ley (12. 724 modificado por la Ley 13. 948) y el 21% del I. V. A. en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Se hace saber que el Artículo 54 de la Ley 14. 967, textualmente reza: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio

constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S. C. B. A. , texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S. C. B. A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente Notificado. Dr. Casquero Horacio Andres-Juez, Dr. Rodriguez Ponte Jose Facundo-Juez, Dra. Bartola Silvia Ester-Juez, Dr. Wilczek Federico Adolfo-Secretario. Exp. N° 38. 604 caratulado "Gazcon Cintia Gabriela c/D'alessandro Fernando Javier s/Despido". Capital al 27/09/2. 017 \$462. 033,77. -Capital actualizado del 27/09/2. 017 al 08/11/2024 (coef. 62,19)\$28. 733. 880,15 Intereses al 6% anual del 27/09/2017 al 08/11/2024 (43%) \$12. 355. 568,46 \$41. 089. 448,61 Tasa de Justicia \$903. 967,86 Sobre Tasa de Justicia \$90. 396,78 Total \$42. 083. 813,25. El importe de la presente liquidación asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos Trece Con 25/100. De la liquidación practicada precedentemente, traslado a las partes por cinco días (artículos 38 inciso d) del C. P. C. y C. , 59 y 89 de la Ley 15. 057), bajo apercibimiento de tenerla por consentida. Notifíquese con copias. La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S. C. B. A. , texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S. C. B. A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente notificado. Fdo. Dr. Wilczek Federico Adolfo-Secretario. "Quilmes, 16 de abril de 2025. . . Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fecha 20/11/2024, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario El Sol y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad y debiendo en caso de incomparecencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensor Oficial) (artículo 341 2º párrafo del C.P.C. y C.)". Dr. Rodriguez Ponte José Facundo. Juez.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a la demandada VICTORINA MARIA RINALDI para que se presente a los autos "Cecive Ricardo Andres c/Rinaldi Victorina Maria s/Materia a Categorizar", Nro MP-55227-2021, a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia Celina Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros, Diego Cordero, y María Carla Popelka en autos caratulados "Macote Perez Fabre Sebastian s/Abrigo" (Expte. N° 35817), comunica a EMILIANO WILSON MACOTE APAZA (Pasaporte Peruano C144598, DNI 94.951.275), que con fecha 21 de abril de 2025 se dispuso declarar la Situación de Adoptabilidad del niño Fabre Sebastián Macote Perez, DNI 54.422.254, nacido el 7 de diciembre de 2014, inscripto como hijo de Emiliano Wilson Macote Apaza y de Lupita Soledad Perez Huaman. Como consecuencia de ello se priva a los progenitores de la responsabilidad parental. El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por dos días a HEGA S.A. INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y MANDATARIA, según así resulta de las constancia de autos, y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en la calle Arzobispo Tomas A. Solari 2291/3 de la localidad y partido de Morón, individualizado según datos de catastro como Circunscripción II, Sección G, Manzana 112, Parcela 14-A, Partida 152818 con una superficie de superficie 233 mts. 60 dms. cdos., para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 16 de abril de 2025. Elisii Daniela Paola, Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Aloe María Victoria, Juez, sito en calle Colón 151, 1º piso de Morón, en autos caratulados: "García Norma María Del Carmen c/Herederos y/o Sucesores de Romagnoli Carlos Medardo y Otro s/Usucapición" (MO-10590-2022), emplaza a herederos y/o sucesores de ROMAGNOLI CARLOS MEDARDO y/o quien se considere con mejor derecho (respecto del bien sito en la calle Hudson 866 de Hurlingham) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Ruiz Ibaló Mirta Sandra, Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez, sito en Aristóbulo del Valle N° 2864 de la Ciudad de Moreno, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la causa MG-17454-2017 "Herrera Alejandro Martín s/Tutela"; cita y emplaza a los progenitores de los referidos menores, Sres. HERRERA MARCELA ANDREA a presentarse a dichos obrados en el plazo de 10 días haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia, declarar la Tutela del niño de autos y de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Moreno.

abr. 24 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, sito en calle 13 Intersección: 47 y 48 de La Plata CP: 1900, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Mabel Leupuscek, noticia del inicio de los autos "Adduc Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/Coop de Vivienda, Cred. y Cons. Pedro Benoit Limitada s/Materia a Categorizar (LP-48813-2024)", iniciado en fecha 11/07/2024, se dispuso a citar y emplazar a los clientes de COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PEDRO BENOIT LIMITADA que hayan contratado uno o más créditos de consumo con el demandado y que hubieran firmado un contrato y/o un pagaré que incluye las cláusulas que: permitan la capitalización mensual de los intereses; habiliten al demandado al cobro de intereses moratorios, punitivos y cláusula penal en forma conjunta. Se le hace saber a sus efectos, que en las referidas actuaciones la actora, Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores (ADDUC), con domicilio en 29 de Septiembre Nro:1960, 1° piso 46, Lanús, Provincia de Buenos Aires, <https://adduc.org.ar/contacto/>, contacto: info@adduc.org, ha cuestionado la legitimidad de las cláusulas impuestas en los contratos de préstamo personal de consumo (mutuo) y en los pagarés anexos a los mismos. Se informa que toda persona que pudiere considerarse incluida en dicha clase podrá, dentro del plazo de quince (15) días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 ley 24240, 28 inc. a) ley 13133), solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso, o requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase. Se invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del plazo de 15 días hábiles que fuera precedentemente fijado. La Plata, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaria Única, a cargo de Valeria Mincaut, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, notifica a YAMILA ELIZABETH SALOMONE (DNI N° 42.841.221) -y SERGIO LARRAMENDIA (DNI N° 41.213.637), la parte pertinente sentencia dictada el día 14 de marzo de 2025 en los autos "Salomone Sol Zamira s/Abrigo", Expte N°: SI-47223-2024. "San Isidro, (ver fecha en firma digital) (...) Resuelvo: I).- Decretar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta en relación a la niña Sol Zamira Salomone (DNI N° 70.518.327), nacida el día 14 de octubre de 2024, hija de Yamila Elizabeth Salomone (DNI N° 42.841.221) -y presunto padre Sergio Larramendia (DNI N° 41.213.637)-, la cual fue implementada en el domicilio de su abuela materna Sra. Mariela Beatriz Cuello (DNI N° 27.509.346), ubicado en la calle Yermal 470 Duplex 115 de la localidad de Boulogne, Ptdo. de San Isidro.- II).- Líbrese oficio por Secretaría al Servicio Local de San Isidro a los fines de poner en su conocimiento lo aquí dispuesto y solicitar procedan a fin de acreditar el vínculo de la abrigadora con la niña, debiendo asimismo informar el nuevo domicilio de los progenitores. Atento que la niña solo posee filiación materna, a los fines de efectivizar su derecho a la identidad, se entreviste a la progenitora, y se le requiera que se manifieste expresamente respecto de la filiación paterna (cnf. arts. 7 y 8 de la CIDN, art. 8 de la ley 13298 y art. 8 del Decr. 300/05). (-...) IV).- Con relación a lo normado por el Art. 12 de la CIDN, 26 y 707 del C.C. y C.N., señalase audiencia para el día 04 del mes de junio de 2025, a las 10,00 hs., a la que deberá comparecer la niña de autos acompañada por su abrigadora, y con documentos de identidad.- Notifíquese a la abrigadora por Secretaría en forma telefónica.-V).- Fijar fecha de audiencia para el día 04 del mes de junio de 2025, a las 10,30 hs., a fin de que comparezcan ante este Juzgado, la abrigadora, un representante del Servicio Local de San Isidro, el Ministerio Pupilar, con presencia del Equipo Técnico del Juzgado y los progenitores de la niña, con el objeto de delinear y definir estrategias en pos del futuro y bienestar de Sol Junto con la notificación de la audiencia fijada, se le hará saber a los progenitores que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá resolver conforme las constancias de autos (argmt. Arts. 10 y 12 ley 14.528).- VI).- Notifíquese la presente a los Sres. Yamila Elizabeth Salomone y Sergio Larramendia mediante comunicación a la Comisaría correspondiente al domicilio de la calle Yermal 470 Duplex 115 de Boulogne, Ptdo. de San Isidro, conforme lo autoriza el Art. 35 de la Ley 13.298, haciéndole saber que podrá presentarse en autos con patrocinio letrado, a cuyo fin podrá concurrir a la Defensoría de Familia de San Isidro, con sede en la calle Rivadavia 468 de San Isidro, al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro ubicado en la calle Acasusso 424/6 San Isidro, o con abogado particular de la Matrícula.-VI).- Dejar constancia en el Sistema Fase II del Registro de Aspirantes a guarda con Fines de Adopción.- Regístrese.- Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces". Funcionario Firmante: 14/03/2025 09:40:09 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar - Juez. "San Isidro, (ver fecha en firma digital) (...) Atento a lo informado en el oficio policial de notificación, desconociéndose el domicilio de los progenitores de la niña de autos, se ordena la publicación de edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los mismos la resolución del 14 de marzo de 2025". 21/04/2025 11:07:20 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar - Juez, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por el lapso de tres (3) días. Se deja constancia que no se acompaña timbrado atento que por la naturaleza de las presentes actuaciones goza del beneficio de gratuidad. San Isidro, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465, segundo piso de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Fernandez Melisa s/Quiebra (Pequeña)", Expte. QL-19986-2024, hace saber que el día 11 de julio de 2024 se ha decretado la quiebra de FERNANDEZ MELISA, DNI: 36.820.686, con domicilio real en calle 1292, e/1213 y 1215, N° 781, de la localidad de Ingeniero Juan Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle Brown N° 769, de la Ciudad y Partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 28 de abril de 2025, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, coordinando previamente a los teléfonos 011-4372-3792 y/o 0221-463-1410. El arancel Art. 32, se deberá ingresar en la cuenta abierta en Banco de la Nación Argentina, Titular: Sergio Omar Barragan, DNI: 14.025.807, CUIT: 20-14025807-6, Caja de Ahorro \$ 00000580200053493 - Banco: Banco Ciudad CBU: 0290058210000000534939. El informe individual deberá presentarse el 11 de junio de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 28 de julio de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 24 de febrero de 2025. Dr. Guihurt Bentancourt Augusto Matias. Auxiliar letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 9, Departamento

Judicial Quilmes.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel/ fax 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1837/8731 (IPP N° 03-00-005563-21/00) seguida a CAMARA LUIS MIGUEL y otro por el delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en tentativa en concurso ideal con robo simple (H I) y robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en grado de tentativa (HII), a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de abril de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa n° 1837/8731 (IPP N° 03-00-005563-21/00) seguida a Luis Miguel Camara por el delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en tentativa en concurso ideal con robo simple (H I) y robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en grado de tentativa (HII); y Considerando: Que por resolución dictada el día 15 de diciembre de 2022, se decretó la suspensión del presente proceso a prueba respecto del nombrado por el término de un año, bajo las condiciones allí enumeradas (art. 27 bis del C. Penal). Que habiéndose notificado la misma en fecha 26 de diciembre de 2022, resulta que ese plazo feneció el día 26 de diciembre del año 2023. Que del informe de cierre remitido por la Delegación Local del Patronato de Liberados obrante en fecha 01/07/2024, surge que el encartado ha fijado domicilio y ha comunicado el cambio del mismo. Asimismo surge que Camara ha cumplido con la regla de conducta de abonar a la presunta víctima, la suma de un mil pesos (\$ 1000). Que como surge del informe del Registro Nacional de Reincidencia que obra en fecha 17/09/2024, el suspendido no ha cometido delito alguno durante el tiempo por el que se decretó la suspensión. Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal el suscripto Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal desde el día 26 de diciembre del año 2023 y Sobreseer a Luis Miguel Camara en esta causa n° 1837/8731 (IPP N° 03-00-005563-21/00) que se siguiera por la presunta comisión del delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en tentativa en concurso ideal con robo simple (H I) y robo agravado de vehículo dejado en la vía publica en grado de tentativa (HII).(Arts. 76 ter, cuarto párrafo del Cód. Penal, 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Doctor Antonio Severino. Juez. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, en fecha de su firma digital. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Cámara Luis Miguel, proveniente de la Comisaría de Policía de Mar de Ajó y en razón de lo informado por la defensa oficial, de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de las mismas, y a fin de notificarlo de la resolución de fecha 18/12/2024, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.)". Doctor Antonio Severino. Juez.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de marzo de 2025 se ha decretado la Liquidación Forzosa de BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, (CUIT 30-50000111-5), con domicilio en la calle Suipacha 268, Piso 3° C.A.B.A inscrita en el Registro Público de Comercio el 19.2.25 bajo el nro.24, folio 349, libro 41 tomo A 8 de estatutos nacionales y; reempadronada en los Registros de Entidades Aseguradoras de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Nro.32 el 16.6.48, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a María Magdalena Mendiola, Martín Riera, Orlando Marcelo Suárez, Carlos Rodríguez, María Cristina Ubbriaco y Alejandro Emilio Canale Becker, quienes constituyen domicilio legal en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "c/Boston Compañía Argentina De Seguros S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradora". Se informa a los acreedores que hasta el día 18.07.2025 deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Las insinuaciones podrán ser presentadas en Moreno 437 C.A.B.A. de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. o; enviarse por mail a la siguiente dirección liquidacionboston@ssn.gob.ar, en archivo pdf con un máximo de capacidad de 20MB los que en caso de exceder deberán ser divididos a los fines que no supere dicha capacidad. El pedido de verificación deberá cumplir con las previsiones del art. 32 LCQ, un pedido por cada crédito que se insinúa, con un escrito individualizando nombre completo, acreditando DNI y CUIT del pretense acreedor. Debe incluir domicilio real y constituido, teléfono y mail. Constancia del pago del arancel si corresponde. Con respecto al crédito: monto, causa, privilegio, liquidación de intereses en caso de corresponder, acompañando la documentación que sustenta la causa. Se requiere que el escaneo y/ o digitalización de documentación que se acompaña sea claro, nítido y ordenado, identificando cada archivo respecto del total de enviados, por ejemplo: 1/3, 2/3 3/3. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación. Podrán comunicarse únicamente a los fines de obtener información por whatsapp al celular informado por los delegados liquidadores +54 9 11 2277-3290. Arancel: En caso de corresponder, el pago deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por los liquidadores BBVA Banco Frances Cta. 999 -275582/8 CBU0170999940000027558285. El plazo para formular observaciones a los pedidos de verificación ante el liquidador vence el día 19.8.25. El informe individual deberá ser presentado el día 3.11.25 (art. 35 LCQ). La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada el día 25.2.26. El informe general deberá ser presentado por los liquidadores el día 25.3.26 (art. 39 LCQ). Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 25 de los bienes de la deudora. Asimismo intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LC:88). Asimismo, deberá dentro de las 24 hs. entregar a los delegados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como de la totalidad de lo especificado en el pto. VI) de la presentación de fs. 1/20. Y, dar acabado cumplimiento con lo previsto por el art. 86 de la LCQ respecto de los requisitos dispuestos por el art.11 de la citada ley. Se hace saber a los asegurados la ruptura del vínculo contractual, en los términos dispuestos por el art. 52 de la ley 20.091. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la liquidada, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "c/Boston Compañía Argentina De Seguros S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradora", Expte. 2343/2025, por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago. CABA, 9 de abril de 2025. Sonia Alejandra Santiso, Secretaria.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Arias Alejandra Noemi s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° OL-1267-2025) -fecha de inicio: 19/03/2025-, el día 10 de abril de 2025 se declaró la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRA NOEMÍ ARIAS, DNI 31.954.090, con domicilio real en calle Las Margaritas N° 2.278, de la ciudad de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 01 de julio de 2025.- Síndico: Cr. Sergio Gabriel Milesi, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2.791 de Olavarría, con previo turno, teléfono y correo de contacto: 2216549020, sindicatura.milesi@gmail.com. A los fines del pago del arancel los datos de la cuenta bancaria se encuentran denunciados en autos. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 04 de agosto de 2025, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 29 de agosto de 2025, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 13 de octubre de 2025. El deudor deberá presentar la propuesta de acuerdo el 30 de marzo de 2026, expirando el período de exclusividad el 28 de abril de 2026. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Olavarría.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto, Secretaria Única del Departamento Judicial Necochea, hace saber que, en los autos caratulados "Redolatti Juan Martín s/Concurso preventivo (Pequeño)", Exp. n° 64541, el día 1/4/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de JUAN MARTÍN REDOLATTI, DNI 24.094.685, CUIT 20-24094685-9, con domicilio real en calle 38 n° 5043 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º "B" de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha de presentación de la demanda concursal: 26/3/2025. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 11/06/2025. Se fijan los días 28/08/2025 y 29/10/2025, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en (\$29.700,00) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Juan Atilio Bazzani Sec. Única, hace saber por cinco días que 13 de marzo de 2025 se ha decretado la quiebra de XOANA LEONELA YOUNG, DNI N° 33.593.926, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 98 de la localidad de Ascensión Pdo. De General Arenales, de la Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Gimenez Carlos, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08 a 14 hs. ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19 de agosto de 2025. La fecha para observar y/o impugnar los mismos vence el día 08 de Septiembre de 2025. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Young Xoana Leonela S. Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° ju-11815-2024. Junín, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a FERNANDEZ LEONARDO ARIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 07-03-16283-24 (RI 10739/4), seguida al mismo en orden al delito de lesiones leves agravadas reiteradas (2 hechos) en concurso real entre sí (arts. 45, 55, 89, 92 -en función del art. 80 inc. 1º- del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.) transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado por la dependencia policial en fecha 11-03-2025, como así también lo manifestado por la Defensa Oficial el pasado 15-04-2025, dispóngase la citación por edictos del encausado Fernandez Leonardo Ariel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-16283-24, seguida al nombrado en orden a los delitos de lesiones leves calificadas reiteradas (2 hechos) en concurso real entre sí (arts. 45, 55, 89, 92 -en función del art. 80 inc. 1º y 11 del C.P. y leyes complementarias 24.632, 26.485, 27.234) bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". 21/4/2025. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a ARNALDO ANDRÉS RIVAS, en la causa N° 07-00-57880-15 (nº interno 7850) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas calificadas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 3 de abril de 2025. -Y Vistos: Esta causa N° 07-00-57880-15 (nº interno 7850) del registro de este Juzgado y N° 6380/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Rivas Arnaldo Andres s/Amenazas Calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas calificadas presuntamente ocurrido el 22 de septiembre de 2015 en Lomas de Zamora del que fuera víctima Yésica Beatriz Lopez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de diciembre de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que con fecha 26/3/2025 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación



del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 7 de octubre de 2015 (fs. 35) y la radicación de fecha 30 de diciembre de 2020 (fs. 86), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rivas Arnaldo Andrés, en la presente causa N° 07-00-57880-15 (n° interno 7850) que se le sigue en orden al delito de Amenazas calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Arnaldo Andrés Rivas, titular de DNI N° 38.424.891, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 9/5/1995 en Capital Federal, hijo de Juan Andres Rivas y de Gloria Rosa Ramirez, domiciliado en calle Diagonal 62, manzana 18, casa 3 s/n de Villa Centenario, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4618325, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a ELENA MERCEDES PONCE y TEODORO ESTEBAN GOMEZ en la causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida a los nombrados por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) caratulada "Ponce Elena Mercedes y Gomez Teodoro Esteban s/Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-24888-13 (n° interno 5498) respecto a Elena Mercedes Ponce y Teodoro Esteban Gomez, a quienes se les imputara el supuesto delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de abril de 2013 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a los encartados Elena Mercedes Ponce, DNI N° 31.177.060, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 12 de octubre de 1984 en San Vicente, ama de casa, hija de Pablo Solano Ponce y de Elodia María Villalba, domiciliada en calle Maffia N° 951 de Alejandro Korn, partido de San Vicente, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2673132, y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.377.858 y Teodoro Esteban Gomez, DNI N° 20.342.602, argentino, casado, nacido el 27/03/1968, en Misiones, hijo de Esteban Gomez y de Maria Albina Antunez, domiciliado en la calle Catamarca N° 482 de la localidad de Pte. Perón partido de Guernica, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2673152 y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.377.855, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Correr Vista al Sr. Fiscal de Juicio interviniente a los fines que se expida en relación a los elementos incautados. Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Archívese". Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, sito en calle Alvear 465 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Spagnolo Anibal Alexis Axel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 34.152, con fecha 5 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de ANÍBAL ALEXIS AXEL SPAGNOLO, DNI N° 18.886.450, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 401 bis N° 1470 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs., correo electrónico gonzalajarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 1 de julio de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 28 de agosto de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 9 de octubre de 2025. Quilmes, 16 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a LUCAS LEONEL VILLAR en la causa N° 07-00-46565-20 (n° interno 7788) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed.

Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de violación de domicilio, la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-46565-20 (n° interno 7788) seguida a Lucas Leonel Villar por el delito de violación de domicilio y su acumulada por cuerda N° 07-00-42817-21 (n° interno 8362) caratulada "Villar Lucas Ezequiel s/Amenazas", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-46565-20 (n° interno 7788) respecto a Lucas Leonel Villar a quien se le imputara el supuesto delito de violación de domicilio, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de septiembre de 2020 en José Mármol, partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Leonel Villar, DNI N° 42.284.708, argentino, nacido el día 26 de noviembre de 1999 en Lanús, hijo de Virgilio Villar y de María Alejandra García Vargas, domiciliado en calle Indalecio Gomez N° 814 de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4649940 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.548.436, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Procédase a desacumular la causa N° 07-00-42817-21 (n° interno 8362) caratulada "Villar, Lucas Ezequiel s/Amenazas" y sigan los autos según su estado, conforme fuera requerido por el Sr. Agente Fiscal Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a MILAGROS NORALI PAGANO en la causa N° 07-01-3609-21 (n° interno 8048) en trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de atentado a la autoridad, la resolución que a continuación se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-01-3609-21 (n° interno 8048) del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, caratulada "Pagano Milagros Norali s/Atentado a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de atentado a la autoridad presuntamente ocurrido el 30 de abril de 2021 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 8 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 06/02/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la extinción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 8 de julio de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Milagros Norali Pagano, en la presente causa N° 07-01-3609-21 (n° interno 8048) que se le sigue en orden al delito de atentado a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a la imputada Milagros Norali Pagano, argentina, DNI N° 41.571.142, soltera, desocupada, instruida, nacida el día 30 de junio de 1994 en Ezeiza, hija de Luis Pagano y de Belen Sandra, domiciliada en calle Natta N° 2569 Manzana 5 Casa 3 de la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4814327 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.612.103, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese. Carlos Gualtieri." Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.979 seguida a Dylan Iván Armando Bordón por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a DYLAN IVÁN ARMANDO BORDÓN, argentino, soltero, instruido, estudiante, domiciliado en la calle San Pedro nro. 1.263 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, titular del DNI 41.585.356, nacido el día 30 de octubre de 1998 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Sergio Gustavo Horta (f) y de Lorena Nancy Bordon (f), por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "...I.-Tiénesse presente el informe actuarial que antecede y en virtud de lo que se desprende de su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Dylan Iván Armando Bordón por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.). II.- Hágase saber a las partes". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 21/4/25. Secretaria.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a GABRIEL HERNÁN VALDEZ en la causa N° 07-01-6834-21 (n° interno 8488) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, la resolución que a continuación se transcribe: "////field., Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-6834-21 (n° interno 8488) seguida a Gabriel Hernan Valdez por el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-6834-21 (n° interno 8488) respecto a Gabriel Hernan Valdez a quien se le imputara el supuesto delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de agosto de 2021 en Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Gabriel Hernan Valdez, DNI N° 26.635.465, argentino, soltero, nacido el día 2 de mayo de 1978, hijo de Daniel Ernesto Valdez y de Luna Argentina Valle, domiciliado en calle La Quiaca N° 525, de la localidad de Unión Ferroviaria partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5106225, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.631.482, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Correr Vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a los fines que se expida en relación a los elementos incautados. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a ROSARIO ALEJANDRA CASTILLO, de nacionalidad argentina, titular del DNI 40.141.262, nacida el día 16 de abril de 1997 en Lomas de Zamora, de estado civil soltera, de profesión u oficio ama de casa, con último domicilio en la calle Espronceda nro 59 de Lomas de Zamora, hija de Ubelindo Castillo y de Elena Hermina Moderna, e identificada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el prontuario nro. O6.3381.770 y nro. 1.582.353 del registro de antecedentes penales de la prov. de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-040000-23 caratulada "Castillo Rosario Alejandra s/Resistencia a la Autoridad -11023-" cuya resolución se transcribe: "////mas de Zamora, 21 de abril de 2025. Dada la incomparecencia de la imputada Rosario Alejandra Castillo, la imposibilidad de ubicarla para notificarla en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v.abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a ROJAS VICTORIA ELIZABETH en la causa N° 07-00-74494-17 (n° interno 6408) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de robo tentado, la resolución que a continuación se transcribe: "////field. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-74494-17 (n° interno 6408) del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, caratulada "Rojas Victoria Elizabeth s/Robo Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 22 de noviembre de 2017 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 2 de febrero de 2018, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que la Sra. Fiscal de Juicio solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 2 de febrero de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Victoria Elizabeth Rojas, en la presente causa N° 07-00-74494-17 (n° interno 6408) que se le sigue en orden al delito de robo tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Victoria Elizabeth Rojas, DNI N° 44.620.502, argentina, soltera, nacida el 2 de junio de 1998 en San Francisco Solano, hija de Hilario Rojas y de Jerónima Haydeé Guerrero, domiciliada en la calle 400 N° 1426 de San Francisco Solano, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6588139 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio

de Seguridad provincial bajo el N° 1.511.603 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a SALVATIERRA JONATAN ALEJANDRO en la causa N° 07-00-8232-20 (n° interno 8088) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado por el delito de encubrimiento, la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-8232-20 (n° interno 8088) del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, caratulada "Salvatierra, Jonatan Alejandro s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento presuntamente ocurrido en lugar y fecha no determinada pero necesariamente entre los días 8 y 9 de febrero de 2020 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 12 de agosto de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 11/03/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 12 de agosto de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Jonatan Alejandro Salvatierra, en la presente causa N° 07-00-8232-20 (n° interno 8088) que se le sigue en orden al delito de encubrimiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreser al imputado Jonatan Alejandro Salvatierra, D.N.I. N° 35.617.671, argentina, empleado, soltero, nacido el día 16 de marzo de 1990 en Lanús, hijo de Alberto Salvatierra y de Rosa Ines Medina, domiciliado en calle Insua N° 2224 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4492610 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.584.676, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 13, de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Fabian Giordano y de la Dra. Gabriela Josefina Bertuzzi, con sede en Camino Pres. J. D. Perón int. Larroque de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de DOTORALES S.A. (CUIT 30-71068699-4) en autos "Dotorales S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. Nro. 93242/2024) el día 06.12.2024. Las Sindicaturas actuantes son: A) "Estudio Tayar", domicilio en Alem 1616 1º F de Banfield Partido de Lomas de Zamora, Tel. 11-4435-5795, - y electrónico en 20206469340@cce.notificaciones; 27287963756@cce.notificaciones y 27229223203@cce.notificaciones; mail: estudio.tayar@gmail.com; y B) "Cdor. Marcelo Ruben Hermida" con domicilio en Tucumán 1299 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; teléfono: 221-5751915 domicilio electrónico 20147961104@cce.notificaciones, y Mail: crmarcelohermida@gmail.com. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20.06.2025. A los fines de la insinuación de los créditos se deberá enviar los pedidos verficatorios a la dirección de e-mail crmarcelohermida@gmail.com. Asimismo, se ha fijado para el informe individual (Art. 35) el día 04.08.2025, para el informe general (Art. 39) el 17.09.2025. El presente edicto será publicado por el término de (5) días en el diario Boletín Oficial de la República Argentina y en Diario La Union.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Iturralde Aitor Nicolás s/Quiebra (Pequeña)", 64510, el día 15/04/2025 se decretó la quiebra de AITOR NICOLÁS ITURRALDE, DNI 22.531.585, con domicilio en calle 91 N° 238 10 A de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar, tel 221-4094378, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso I. Of. B de Necochea, Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/06/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/08/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/09/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verficatorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Hurtado Dora Esther y Gallese Liliana Elvesia Sociedad De Hecho s/Quiebra pequeña", 64557, el día 11/04/2025 se decretó la Quiebra de HURTADO DORA ESTHER y GALLESE LILIANA ELVESIA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-70877421-5, con domicilio en calle 66 Nº 3018 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar, tel 221-4094378, con domicilio en calle 60 Nº 2920 Piso I. Of. B de Necochea, Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/06/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/08/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/09/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Gallese Liliana Helvecia s/Quiebra (Pequeña)" 64509, el día 11/04/2025 se decretó la Quiebra de LILIANA HELVECIA GALLESE, DNI 25.062.623, con domicilio en calle 91 Nº 238 piso 10 a de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar, tel 221-4094378, con domicilio en calle 60 Nº 2920 Piso I. Of. B de Necochea, Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/06/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/08/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/09/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Hurtado Dora Esther s/Quiebra (Pequeña)", 64508, el día 11/04/2025 se decretó la Quiebra de DORA ESTHER HURTADO, DNI F 3.921.362, con domicilio en calle 66 Nº 3018 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gabriel Ernesto Brindesi, correo electrónico: gabrielbrindesi@yahoo.com.ar, tel 221-4094378, con domicilio en calle 60 Nº 2920 Piso I. Of. B de Necochea, días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/06/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/08/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/09/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ANTONIO BERNAL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2000-23805-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 14, 20 y 27 de marzo de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Antonio Bernal, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha 21 de abril de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AXEL LEONEL SOSA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-21767-23, seguida al nombrado en orden al delito de Falsa denuncia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de fecha 15 de abril de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Axel Leonel Sosa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste...". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita al demandado RIVERO OMAR ALBERTO y/o a sus eventuales herederos distintos de MARISA MARTA, EDUARDO VICENTE y PASCUAL FERRARO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en la calle San Francisco Nº 2263 de la Ciudad de Tandil, para que se presenten en los autos: "Rivero Omar Alberto c/Rubén Hernán Ferraro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nº 53113, a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 16 de abril de 2025.

abr. 24 v. may. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, a cargo interinamente del Dr. Gabriel H. Acosta Juez P.D.S., Secretaría a cargo de las Dras. Andrea Beatriz Fraschina, Julieta Beatriz Vitagliano y Miriam Noemí Sodano, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Coman Ruth Araceli s/Cambio de Nombre" (Expte. N° MG-13113-2024) que tramitan en este Juzgado, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de RUTH ARACELI COMAN, DNI 47229587, por Ruth Araceli Barreto, en los términos del art. 70 del Código Civil y Comercial, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Se deja constancia que el presente se encuentra exento del pago de impuestos y sellados de actuación por haberse dictado de sentencia definitiva en fecha 5 de septiembre de 2024, en el expediente conexo "Coman Ruth Araceli s/Beneficio de Litigar sin Gastos" MG - 13135 - 2024. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. Moreno, 16 de abril de 2025.

1º v. abr. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Olavarría del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre de la Sra. MICAELA NAVARLAZ, DNI 38.430.438, en los autos caratulados, "Navarlanz Micaela s/Cambio de Nombre", E. OL-1666-25. El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Olavarría, 21 de abril de 2025.

1º v. abr. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Ruppel Jazmin Ailin s/Cambio de Nombre" (Expte. Nro. 239040) hace saber que JAZMÍN AILIN RUPPEL, DNI 53983134, solicitó el cambio del apellido paterno "Ruppel" (art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Bahía Blanca, 10/04/2025. Dra. Natalia Soledad Blázquez - Secretaria.

1º v. abr. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a ANDRES MARTINEZ, hijo de Jacinto Martinez y Emilia Medina, a fin de que haga valer sus derechos en los autos "Martinez Andres s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expte. N° 116388. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

1º v. abr. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, a cargo de Juez Martiarena Sebastián A., en autos caratulados "Espeleta Gabriel s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expediente N° 274-2025, cita y emplaza a comparecer a derecho al presunto ausente, FRANCISCO ESPELETA, bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presunto si el citado dejara de presentarse en juicio (art. 88 CCyC).

3º v. abr. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 de La Plata, en los autos caratulados: "Giannini Federico Luis s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" Expte N° LP - 33898 - 2024, cita a ENRICO GIANNINI conforme lo dispuesto dictaminado en el punto II (Art. 88 CCCN) a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 24 y sgtes. de la Ley 14.394). A tal efecto procédase a publicar edictos por un día, una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata. Fdo.: Alejandra Salvio, Juez.

5º v. abr. 24

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes a cargo Sarries Fernando -Juez- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ EMMA PETRONA. Quilmes, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, en los autos caratulados "Lombardi Lidia s/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI LIDIA, DNI F 5.998.204. Tres Arroyos, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno (1) de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DEL BARBA. Tres Arroyos, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA JAGER. Bahía Blanca.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO MARTINEZ y MERCEDES MUÑOZ. Bahía Blanca.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN ACOSTA. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBERTO ZABALA. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MALDONADO. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA ESTER MONGE. Maipú, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO CARTER FLORES o ALFONSO CARTER y de YOLANDA DEL ROSARIO TORRES CARRILLO o YOLANDA DEL ROSARIO TORRES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JORGE FERSTER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RICARDO PACHECO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDMUNDO LAINEKER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO HUMBERTO CUTINI y STELLA MARIS GIROTTI. Bahía Blanca, 15 de abril de 2025. Joaquin A. Castro. Auxiliar Letrado.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDGARDO RUBINIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús (ex JCC 1 de Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA NOEMÍ VAGO. Lanús, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO CASTRO, DNI 5.310.480 y de FRANCISCA ISABEL MARTINEZ JAIME, DNI 0.700.831. Quilmes, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL VARELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLON JOSE PEDRO ANTONIO.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSARIO DAPORTA; FORTUNATA LEONOR FREDES; MARIA CRISTINA DAPORTA y MIRTA MERCEDES DAPORTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, en los autos "Bordon Pablina S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 4875/2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLINA BORDON, DNI 92.829.463, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno (1) de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DEL BARBA.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CAROLINA ARTEMISIA PACHIONI. Ramallo, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA CABEZAS ALVAREZ y/o LIDIA CABEZAS Y ALVAREZ. Quilmes, abril de 2025.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBALETICIA IRUSQUIBELAR FERNANDEZ, DNI 1.433.436, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, abril de 2025. Quaglia María Fernanda. Auxiliar Letrado.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDE MARIA JUANA, DNI F 3.513.859 y FRIAS JESUS NAVIDAD, DNI M 5.366.641. Azul, abril de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARAY FRANCISCA, DNI F 4.731.103. Azul, marzo de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VALIENTE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA GROM o ALEJANDRA GRONT o ALEJANDRA GRONK para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENJAMÍN ULLMANN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Coronel Suárez, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ ISAAC PROSPERO. La Plata, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACIEL MÁXIMO LUIS. La Plata, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES JORGE ALBERTO. La Plata, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE MANUEL y GONZALEZ MARÍA MANUELA. La Plata, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER BOHN. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO MORENO. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO MORENO, DNI 1.306.880 y de MARIA AMELIA PELIZZA, DNI 3.644.208, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Pelizza, Maria Amelia y Moreno Oscar Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41271. Maipú, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25



POR 3 DÍAS - El Juzgado en la Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes sito en calle Alvear N° 465 P 2 C.P. 1878, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, BENJAMIN EUSEBIO y DIAZ BENITA VICTORIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 734 del CPCC).

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARIO TOMASSETTI. Bahía Blanca.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SANTANATOGLIA. Bahía Blanca.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE OLIVA. Bahía Blanca.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTHABE OSCAR ALFREDO. Bahía Blanca.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "RAVLIC EMILIO ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato". Abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA ESTHER CHARI. Junín, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALL'AGLIO EDGARDO JORGE. La Plata, marzo de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de HERRERA CARLOS ALBERTO para que se presenten en autos caratulados "Herrera Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente 89.939). Pergamino, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Pergamino N° 2 Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. ANA FRANCISCA PACENTRELLI. Pergamino, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LEONOR. Pergamino, de abril de 2025 que se libró electrónicamente.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaria Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Cianci Sandra Viviana s/Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° 79932", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA VIVIANA CIANCI. Pergamino, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAURA HORTENCIA CRUZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA EMILIA DEL CARMEN PERALTA. Pergamino, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARIA ANDREA FARINI. Pergamino, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON VICENTE CASTAÑO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma, diciembre 2024.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MARGARITA TISOCCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, abril 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA MABEL CABRERA.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ANDREA MARÍA ERMINDA. La Plata, septiembre de 2022. María Celina Castro, Secretaría.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GABRIEL RODRIGUEZ. San Nicolás, 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ TRABANCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Pablo M Priede, Secretario.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS ISALBERTI. Baradero, 16 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO ALBERTO LONGINOTTI.- San Nicolás, 10 de abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MENNA, DOMINGO ANTONIO. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado - Secretario.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA MABEL CABRERA. Tres Arroyos, de de 2025. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Maipú del Dto. Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ ALFREDO OSCAR y HERNANDEZ HAYDEE JOSEFINA. Maipú, abril de 2025.

abr. 23 v. abr. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LEONARD. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA IGLESIAS, DNI F 4.951.895. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los eventuales bienes de Doña LOSCERBO ROSA. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR DI CROCE, DNI M 5.380.857 y BEATRIZ GRACIELA de VRIES, DNI F 4.501.455. Mar del Plata, marzo 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Molinaroli Raul Alfonso s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINAROLI RAUL ALFONSO, DNI 11607493. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN DARDO DOROSHNKO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VERRIELLO MARIANA SOLEDAD, DNI 29937168, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro Provincia de Buenos Aires, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante CAMPOS JUAN MANUEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 38 del CPCC). San Isidro, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DESANTOLO, MARIA ELSA, DNI F 3.675.545 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Desantolo María Elsa S/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-5212/2025. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CARLOS PELEGRI. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores LUQUE CRISTIAN DAMIAN, DNI 36.304.106 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Luque Cristian Damian s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-7483-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOÍSA ASUNCIÓN MAZZORA, DNI 3.998.497. Mar del Plata, marzo 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAUL LEONARDI y TERESITA LEZCANO. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORIHUELA ALLENDE AURELIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 cód. proc.). Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALDERETE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Arnaud Aida Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. MP 7254/2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ESTER ARNAU, DNI 5974098.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Ituzaingó 340, piso 6º, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOBIO JUAN JOSE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMAN, DNI 8703467. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VELAZ BALBINA, DNI 4.453.144, en los autos caratulados "Velaz Balbina S/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BERGE. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA GALEANO. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ROBERTO RODRIGUEZ. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO TELLO. San Isidro, 16 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MATRANGA. Del Pilar, 16 de abril de 2025. Secretario (Ac. 3733/14 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DIANA PULEIO. San Isidro, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO AHUMADA y de WALTER ANTONIO AHUMADA. San Isidro, 15 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JONATHAN EMMANUEL ARGÜELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANZETTA CARLOS OMAR. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Grassano Eily Levry Ramona s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRASSANO EILY LEVRY RAMONA - DNI F 1.110.501 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. María Laura Iglesias, Secretaría Única a cargo de la Tatiana Noemí Iglesias Buratti, sito en Iruya 340 piso 6to. San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEJAS, ALBERTO. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO EUGENIO KNORPP.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-7261-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RISTOL ANA MARIA - DNI F 1424621.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA IRO y FRANCISCO KRISTEL. San Isidro, 15 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VANDONE MIRTA MABEL y ALVAREZ TEOFILO ROLANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MARINO JUGO y MARTA AZUCENA JUGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRANADO JUAN JOSE por el término de 30 días. San Isidro, abril de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA ANGELICA ORELLANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GALVAN SARA DEL CARMEN, por el término de 30 días. San Isidro, 15 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LUQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA DOMINGA FERNANDEZ. San Isidro, abril de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR ROSALES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA LUISA PESARESI. San Isidro, 28 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN ARNALDO ANGEL. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA ESTHER RUIZ y HORACIO JORGE VON HUNEFELD. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDI, NORBERTO OSCAR. Quilmes, 15 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSI, ISMAEL ANDRES y WEIGOLD, NORMA EDIT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA PEÑA. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS OSVALDO BENETEAU. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial La Matanza cita a herederos y acreedores de FEMMINELLA, MARIA, a fin de que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAVERO CELIA ELENA, DNI 1.414.745, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCCN). Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, de San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ MANUEL LUIS (art. 2.340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOODACRE LUCAS ISAIAS. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Del Depto Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA RAMONA MOSCATELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONISIO CAMPO. Bahía Blanca, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBOREIRO DELIA SUSANA. Coronel Dorrego, 11 de abril de 2025. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No. 2 de Pergamino (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINARI EVA SUSANA. Pergamino (B), 15 de abril de 2025.- Fdo. Andrea Monica Oliver, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CALVIGIONI VICTOR OSCAR. Colón (Bs. As.), abril de 2025. Fdo. Hector Mariano Mortara.- Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Colón, Secretaría Única, del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza en los autos caratulados: "Tamola, Julian Facundo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° CO-48025, por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN FACUNDO TAMOLA. Colón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores GRANGETTO MARIANA. Colón (B), 7 de abril de 2025.- Héctor Mariano Mortara, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FONTAO VAZQUEZ. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DICHARA SARA BEATRIZ. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANCHEZ. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA DANIELA CONTARDI. Bragado, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA EMILIA NUÑEZ. 9 de Julio, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO ODERA. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANDRA BEATRIZ OVIEDO por el término de treinta días. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AVERZA y CELESTE ROLON. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Junín (B), a cargo del Juez Castro Mitarotonda Fernando Horacio, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDÁN ANTONIO FELIX, DNI M 4.935.765. Junín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dra. Maria Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARINA CUOMO. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA VIVIAN DOLERA. Chivilcoy, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALA ALDO MATIAS. Junín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAELE ROBERTO CAYETANO. Junín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única, Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO HUMBERTO MIGIOTTI. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, y a los herederos y acreedores de Don ANGEL HILARIO PEREYRA. Junín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEPNER PABLO ALEJANDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUDA LUIS ERNESTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIARIELLO CLAUDIA INES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de VICTOR CRECELIO SOSA, DNI M 7845914. Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ORTIZ y CIRILO MÁRTIREZ SÁNCHEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO RAUL INSUA. Lanús, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de MALVINA ELIZABETH JULIA BECKER. Mercedes, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "PRUNIER GUILLERMO FABIAN s/Sucesión Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR LISTA, ROGELIA HAYDEE SANTOPIETRO y MARIA HAYDEE LISTA. Veinticinco de Mayo, 16 de abril de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ ANÍBAL TABORDA (Arts. 734 CPC.). Mercedes (B), 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LOPARDO. Veinticinco de Mayo, 16 de abril de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HORACIO SPIKERMAN y DORA CATALINA MORAS. Cnel. Pringles, abril 21 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA DOMINGA GIUSTO, en autos "Giusto Serafina Dominga s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 48447-25. Chascomús, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTA FRANCOLINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER VIOLETA MAGNIFICO. Ranchos, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDILBERTO BELTRAN RUSSO. Lobos, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CONTE ODELSIA - DNI 04.457.220. Saladillo, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GULISANO RICARDO ALFONSO. Saladillo, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRANCA OMAR JULIO. Saladillo, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES MEDINA. La Plata, abril de 2025. María Laura Jorajuría. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR LUIS PIERGIÁCOMI y de MARÍA LUISA FALASCHINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTEFINALE LUIS ALBERTO. La Plata, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VELA. La Plata, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVERIO BERTO. La Plata, 21 de abril de 2025. Elena Ivana Tissot. Prosecretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ BEATRIZ ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL ERNESTO GONZALEZ. En la ciudad de La Plata, 21 de abril de 2025. Juan Ignacio Argüero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA EMA DUCE. En la ciudad de La Plata, 21 de abril de 2025. Juan Ignacio Argüero. Secretario.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMAJUAN LIDIA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALO RAMON ALFREDO BERTINAT CABRAL. La Plata, 21 de abril de 2025. Elena Ivana Tissot. Prosecretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO SOSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA INES RIAL. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LUDMILA BANADIK. Avellaneda, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NOEMÍ YOBBIZZI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 142 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de GABRIELE MIGUEL ANGEL. Avellaneda, 15 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 22 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ALVAREZ OLIVA. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 22 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA MARÍA VELAZQUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. La Plata, 14 de abril de 2025. Alfredo Anibal Villata. Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HERNÁN ARTEAGA ZEGARRA. La Plata, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante OSCAR FELIX RUOTOLO, con DNI M 5166338. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALFREDO EDUARDO OLIVARES CARDENAS para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO LEONEL RUIZ DIAZ. La Plata, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONINO LO PRESTI. Lanús, abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DEL GIORGIO (DNI N°10.356.948).

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ADORACION LARSEN y APOLINAR VERA. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, (ex Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL GOMEZ. Lanús, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, (ex Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL GOMEZ. Lanús, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH ELENA POROPAT. La Plata, 14 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de un (1) día a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER MARTINEZ. La Plata, 16 de abril de 2025. Inés del Rosario Machin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO JORGE ASSAD. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SUSANA LEDESMA. La Plata, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO ALCIDES SANTELLAN. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FERRADAS y JUAN MALTESE. Lanús, 7 de abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELA FASANO. Lanús, abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONROY MANUEL CRUZ y MORAN TRÁNSITO DE JESÚS. Quilmes, 3 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS VILLARREAL, DNI 11.227.802 a que se presenten en el proceso sucesorio para hacer valer sus derechos. Quilmes, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de VICTOR CRECELIO SOSA, DNI M 7845914. Quilmes, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO NÉSTOR PRESA. Lanús, 9 de abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOQUÉ ARMANDO. Lanús, 9 de abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No.12, del Departamento judicial de Quilmes, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALVAREZ SILVIA ANDREA, DNI 5.597.114 y de Don FERNANDEZ ALBERTO NESTOR, DNI 7.773.474. Quilmes, mes de abril de 2025.



POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NORBERTO FRANCISCO PESCE. Lanús, abril del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA DEL VALLE FALCON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VICARIO ANA MARÍA, DNI 13.356.353. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELOC AGRIPINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRATICÓ HORACIO ANTONIO. Quilmes, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento judicial de Morón, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILLO LISARDO ANTONIO y de MUÑIZ LEONOR VICTORIA. Morón, 19 abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOMBRADO, MARÍA DEL PILAR, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, abril de 2025. Silvana Marta Brea, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR RUFFINI. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIO JAVIER GUSTAVO. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIEGAS VALENTE ELSA. Morón, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARTVIG POULSEN SVARRE - DNI M 5434331. Nicolas Horacio Filinich, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de a cargo del Dr. Gil Gabriela Fernanda Secretaria a cargo de De agostino Diego Rodolfo, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAGO CANIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUNA TOMASA PAULINA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Juez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA AURORA ALOISI, DNI F6.670.295. Necochea, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Loberia del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES ANTONIO ASTIZ (DNI N° 5.367.580). Loberia, 21 de Abril de 2025. Expte. 8.126-2025. Diego Ignacio Monaco, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARLOS BERASA (LE N° 7.740.078). Mar del Plata, 8 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OMAR CANAL. San Cayetano, 10 de abril de 2025. Dra. Nazarena Sanchez, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTÍN RODAS, MARÍA AURORA SANCHEZ y AURORA CECILIA RODAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Necochea, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CASARIN TERESA LUCÍA, DNI F4.609.820 para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Necochea a los 16 días del mes de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ANGÉLICA CARMEN y PERALTA PEDRO ERMELINDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO ALBERTO NÉSTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría Única, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón - Piso 1, de la localidad y partido de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ZUNGRI JOSÉ. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ PAULA ANDREA, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Débora Elena Lelkes, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTEARENA STELLA MARIS. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TARANTO VÍCTOR JUAN. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ÁNGEL FLORES y NÉLIDA HAYDEÉ DIAZ. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIÑO FELIPA NÉLIDA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA CARLOS DANIEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRIAS AMANDA HORTENCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA YOLANDA CASTILLO, DNI 4.597.574 y/o VICTORIA YOLANDA CASTILLO MORENO, CI N° 6.313.392-9 y/o VICTORIA YOLANDA CASTILLO DE FERRARI, LC 4.597.574, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL SILVESTRE PEREIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRO EDUARDO GUILLERMO.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ARGUISSAIN, DNI M 4733271 y MARÍA ESTER MORALES, DNI 6185480. Moreno, 16 de abril de 2025. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ CATALINA PABLA. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9. Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón., cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GODOY CLAUDIO JULIÁN, DNI 12.021.377. Morón, 10 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAÑETE IRMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown y Colón s/n segundo piso de la ciudad de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA BEATRIZ FOGLIA. Morón.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Aloe María Victoria (Juez), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA INÉS YOSLENS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. yC.). Morón, 26 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SOMMER. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ALFREDO BLANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GARISTO y DOMINGO ANTONIO IERULLO. Avellaneda. Melisa Vasquez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BELTRAME, SUSANA INÉS. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCAS DANIEL GARCIA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTERO REGINO ISMAEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de abril de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINO AGUSTÍN. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEMUS MARCELO ALEJANDRO. Gral. San Martín, abril de 2025. Ana V. Mones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BIONDI NÉLIDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENTIVOGLIO DORA AMALIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "HORNUS RICARDO ALBERTO s/Sucesión Ab-Intestato". San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELSA MARÍA VAZQUEZ y SEVERN RUBÉN FERNANDEZ. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fede Claudio Hugo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA MARÍA DELPUX. San Martín, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ PEDRO NEREO. Buenos Aires, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO FELICIONI, para que en dicho término se presente para hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, abril 16 de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN MIGUEL PALAZZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo del doctor José Ignacio Martínez, Secretaría a cargo de la doctora Leticia Patricia Reyes, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lopez Luis y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 91426-24), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA FAUSTINA ZABALA y LUIS LOPEZ. En la Ciudad de Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PESARESI EULALIA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISOLINA SOSA para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art 730 CPCC, art. 2340 Código Civil y Comercial conf . Ley 26.994). Avellaneda, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA GIL. San Isidro, 28 de marzo de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELLAY PABLO FELIX.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIS MARGA LIMIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ RICARDO GARCÍA, en los autos "García José Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 21 de abril de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO NICOLÁS SUHOV. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone, del Departamento Judicial de Morón Pcia. de Bs. As. sito en la calle Colón 151 localidad y partido de Morón. Pcia. de Bs. As. en los autos caratulados: "Lizarazu Arturo Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte: MO - 6038 - 2025, que tramitan por ante este Juzgado, procédase a la publicación de edictos por un (1) día en el "Boletín Judicial", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARTURO RODOLFO LIZARAZU, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. En la Ciudad de Morón a los 28 de marzo del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAGLIAFERRO JORGE EMILIO.

POR 1 DÍA - El juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAYAN ENRIQUE VICENTE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMAÑO y ÁNGELA MARTINA BARBEI. San Isidro, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-28626-2024, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGURA RAUL ANTONIO, DNI M 4817042. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Cuatro del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PROSPERI PEDRO RICARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHINONI ÉLIDA ÁNGELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STAMADIANOS CONSTANTINO DEMETRIO. San Isidro, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRESENTI MARIO MARCELO. San Martín, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cuatro (04) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza dentro del plazo de treinta (30) días a que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA HEBE MANJARIN (LC N° 2.758.939) lo acrediten (art. 2340 del CCyCN y art. 734 del CPCC). Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAOLINO ALBERTO HORACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 4, a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Juez, Secretaría Única de Morón, sito en Cristóbal Colón 151, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERON FELICIANA. Morón, 2025. Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMAN ENRIQUE LOPEZ. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 7, a cargo del Dr. Martín Alfredo Botassi, Juez, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Carlos Pellegrini & Mariano Ferreyra, Edificio Beatriz Mendoza, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA CHAU. Avellaneda, 2025. Dr. Martín Alfredo Botassi, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de EVA CRISTINA BEGNES. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN SEGOVIA por el término de 30 días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORLENZA VICENTE MIGUEL. Gral. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARRO NELY ELVIRA. Gral. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRIANI JOSE. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO PABLO IGARZABAL. Gral. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA JACINTO CELINDO y de DOMINGUEZ ANITA NELIDA. Gral. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por días a herederos y acreedores de Don HERMANN JULIO ORLANDO. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCAFIDI DORA LUZ. General San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LUIS ABAL. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Cinco del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SARA LILIANA OLIVERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADA JOSEFINA MORENO PORTELES. Gral. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de LAUDISIO MARIA TERESA, LAUDISIO JOSE NICOLAS, LAUDISIO EMILIO GABRIEL, LAUDISIO LAURA NORMA y HAEDO OSVALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN LEONARDO HERMOSILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLORIA MÓNICA PÉREZ ROMANIEGA por el término de treinta días. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR SILVANO GUALLAMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER BERGAGLIO. Magdalena, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO SOSA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes ANIBAL SANCHEZ y MIRTA HAYDEE MÜLLER. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMELIA BRUNO. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría No. 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO POGLIANI. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS HECTOR ADAN. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SATURNINO OYOLA. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 8, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUCHUC SAMUEL. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMAS SANDRA PAOLA. Abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SERRANO. General San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ GERMAN GABRIEL, DNI 22.489.039. Quilmes, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONJES JOSÉ BERNARDO. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MODESTO BARGAS LUIS y Doña ANGELA RICCARDI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don GERONIMO MARIO SANTANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MERCEDES BORGES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN BARBERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE ROLANDO MONTEIRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOZANO GUILLERMO HORACIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA JOSEFA BARON. San Nicolás, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FREIRE MIGUEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Aumassanne Daniel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-8799-2025", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO AUMASSANNE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial nº 6 Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTER MACIEL. San Nicolás, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 12, del Dpto Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FERNANDO RIHL para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Vazquez Pereira Enrique José y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-10580-2025 - SM-10580-2025", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENEIDA ADRIANA MONICO ROTEL y ENRIQUE JOSÉ VAZQUEZ PEREIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Urso Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-11222-2025 - SM-11222-2025 cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO URSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita o emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes FOGLIA FEDERICO y PAZ DOLORES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Copelli Francisco Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-11251-2025 - SM-11251-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADOLFO COPELLI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ NORBERTO FLORENCIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTA GUTIERREZ y FERNANDO MARTIN PASCUAL. (art. 734 CPCC). Lomas de Zamora, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIZZONITI ELENA MARÍA ASUNCIÓN. Gral. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ARDUINA ZAMBRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS KLYMIUK o KLIMIUK, LUBA KLYMIUK o KLIMIUK y ALFREDO AUGUSTO ZALDONAITIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten DORA ANGELICA BASAVILBASO, MARTIN DIEGO VILLAR, y ALBERTO MARTIN VILLAR, (art. 2340 C.C. y C.). Lomas de Zamora, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ MC GAULLEY y AMELIO JUAN CERVETTO. Belén de Escobar, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MESZAROS. Abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOIERO y JOSEFINA PAPARO. Lomas de Zamora, abril 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. MARINO CASTELLANI y la Sra. CATTELANI ELVIRA OLGA. Junín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "DUCID JORGE ALBERTO s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ducid Jorge Alberto, DNI 5331346. Mar del Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAGAN IRMA ARGENTINA, DNI F 6129200. Mar del Plata, agosto 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro.10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAMULA. Lomas de Zamora, marzo 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GUTIERREZ. En la ciudad de La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESMERALDA DEL CAMPO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CONS. La Plata, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES VILLA BARROS. San Isidro, abril 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI SUSANA VIEYRA. La Plata, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REMIGIO ANGEL CANCINOS y MARTA NELIDA SAYAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCARLON Sulpicia Antonia. Lomas de Zamora, 16/04/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR FAVA. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ZANOTTI. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA MURUA y MARIA ROSA URQUIZA. Morón, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ KARINA LORENA. Morón, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTELLI GABRIEL ENRIQUE por el término de 30 días. San Isidro, abril de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO ALBORNOZ por el término de 30 días. San Isidro, 21 de abril de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Lelkes, Débora Elena. Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, sito en la calle Almirante Brown S/N, 1P. Tribunales de Morón, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Artiga Navarrete Ruperto y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° MO6839/2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, MARTIN OSCAR, para que tomen debida intervención en autos. Morón, 23 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA RAQUEL LÓPEZ por el término de 30 días. San Isidro, 21 de abril de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASALE GENARO y de SCARAPICCHIA VICTORIA. La Plata, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PERAZO ELART. La Plata, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROMERO. San Isidro, 21 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMATO JOSEFA ROSARIA. La Plata, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Lelkes, Débora Elena. Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Verónica Cecilia Fernández, sito en la calle Almirante Brown S/N, 1P. Tribunales de Morón, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Artiga Navarrete Ruperto y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° MO6839/2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINOLA, ELVIRA, para que tomen debida intervención en autos. Morón, 23 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA PATRICIA TORRES y PATRICIO ANDRÉS ACCOGLI. San Isidro, 21 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Lelkes, Débora Elena. Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Verónica Cecilia Fernández sito en la calle Almirante Brown S/N, 1P. Tribunales de Morón, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Artiga Navarrete Ruperto y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° MO6839/2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTIGA NAVARRETE RUPERTO para que tomen debida intervención en autos. Morón, 23 de marzo de 2025.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LEDESMA y DIONISIA GOMEZ. San Isidro, 21 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes en los autos "Lopez Torales Candido s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante CÁNDIDO LÓPEZ TORALES para que dentro de los treinta días lo acrediten, a los días del mes de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña YOLI BOLYA. Quilmes, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL BORTOLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE RITA BOA, DNI 11.248.337.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO QUIROZ, DNI 13.415.418. Lomas de Zamora, 20 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL MINGO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ANGELICA MASONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de zamora, abril del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, a cargo de la Doctora María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Doctor Juan Martín Mendiguren, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Casiraghi Ángel Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° SI - 6418 - 2025), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CASIRAGHI ÁNGEL LUIS. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ADRIANA BERTOIA. Necochea, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN MANUEL NORBERTO ALSINET. Necochea, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MASENLE. San Isidro, 21 de abril de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUENS MARIA CRISTINA. Necochea, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ASTRADA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORDI JUAN CARLOS. San Isidro, 21 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BADIE PABLO GERMAN. Necochea, 11 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña LILIANA YOLANDA MIGUEL. Rojas (B), 16 de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dr. Vieyra Mariano Luis, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ CRESCENCIO NARCISO. San Isidro, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA GAMBA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESÚS CARLOS FERNÁNDEZ. San Isidro, 21 de abril de 2025. Dr. Sebastián Helguera, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Juzgado Vacante, con domicilio en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Avenida Larroque, de la ciudad de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Merens Olga Aurora s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° LZ 67666 2022, que tramitan ante este Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA AURORA MERENS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, a los días del mes de abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos de ZAPATA GUILLERMO DANIEL y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.2340 del CPCC). Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELISA ALEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Fonollosa Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Nro. de Expediente 83904", cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y a acreedores de BEATRIZ GALUCHO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora, 8 de noviembre de 2024. Raggio Nicolas Oscar, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLA NICOLINA GUILLERMINA TAUMEL. Lomas de Zamora, abril de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHELIS JUAN CARLOS, a los efectos de que hagan valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL FLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque C.P.: 1828, pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gaeta María Angela s/Sucesión Ab-intestato" Expte. 90967-2025, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETA MARÍA ANGELA, DNI 4.315.149, (art. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ROSA GUTIERREZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CICCARELLO ROSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de OSMAR ELADIO DICUNDO. Chacabuco, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO DANLOY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR VIEYRA. Lincoln, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANABEL MARISOL LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDUGLIA, SUSANA MIRTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUI, OSVALDO ANIBAL, DNI M 5363097. Azul, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJADA TRINIDAD ÁNGELA. Gral. San Martín, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RAMIREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ROLDAN.

POR 1 DÍA - el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO FEDERICO EMMANUEL, DNI 32232898. Azul, marzo 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE LAGO, DNI M 5466855, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de APALATEGUI RONCALEZ TERESA, DNI F 3813264. Azul, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HECTOR FORGUE y de SARA MABEL PAGGI. Tandil, abril 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSANA MABEL CACCIATO, DNI 14842586.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SEBASTIAN BLANCO, DNI 41545441.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ROSA ISI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSRI EDUARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro, abril 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRIPODI HECTOR ANTONIO.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM RAQUEL MAROZINI. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA NERBAK. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital. Coronel Suarez, 14 de abril de 2025. Fdo.: Salvi Julieta - Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OBREGON MIGUEL ANGEL. Pergamino, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dña. NELIDA IRMA SOLANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, 21 de abril de 2025. Fdo. Dra. Mabel E. Lugano. Secretaria Ad Hoc.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BELISARIO ELIAS CASAL y MANUEL CASAL SILVA. Fernando Laxalde. Secretario. Maipú, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EDELMIRO PACHECO. General Lavalle, 15 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA CANTERNA. General Lavalle, 14 de marzo de 2025. Funcionario Firmante 14/03/2025 13:03:49 - Lopez Juan Manuel - Auxiliar Letrado.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GORSKI y ELOISA ZYGALSKI a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HÉCTOR SEQUEIRA. Bahía Blanca.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA VILMA BIANCALANA. Bahía Blanca, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA ALVAREZ. Adolfo Gonzales Chaves.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO LUVONI (DNI N° 25.953.060). Mar del Plata, 13 de marzo de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO HECTOR LUIS y GARCIA ISABEL. Morón, abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

El Juzgado Civil y Comercial Número 12 de Lomas De Zamora en los autos "CORES ANÍBAL DANIEL s/Sucesión Ab-Intestato" ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cód. C. y C.) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 734 CPCC).-

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO SUAREZ.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DEL VALLE ROJAS (DNI N° DNI 17215102). Mar del Plata, 10 de abril de 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO PALADINO, DNI 5.239.106. La Plata, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE GUASTAVINO. Lomas de Zamora, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CUGUEJO. Lomas de Zamora, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA CANTEROS. Lomas de Zamora, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BAUTISTA CALLISAYA MARCO ANTONIO.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BROCCHETTO ANA VALENTINA, DNI F 1434548. Tres Arroyos, 3 de abril de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAVERSO EDGARDO HUGO, DNI M 5477667. Tres Arroyos, 26 de septiembre de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

abr. 24 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAVERTA JUAN ANTONIO, DNI M 5359082. Azul, abril 2025.

abr. 24 v. abr. 28

# Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

## Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -  
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Ituzaingó”

Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –  
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de  
Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido  
de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## **Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## **Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen**

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

## **Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana**



“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022**

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021  
Acordada N° 3999**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 30 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.  
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.  
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.  
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.

- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
- Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
- Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
- Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
- Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, noviembre.
- Nº 2: febrero, diciembre.
- Nº 3: marzo.



Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---